

Sumario

Número 188 - Lunes, 30 de septiembre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convoca curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 1 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

18

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

20

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

24

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

25



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 26

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2019, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada. 27

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 28

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 30

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 32

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 33

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 35

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 37

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 39

Corrección de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante (BOJA núm. 176, de 12.9.19). 41

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.^a: 11/19). 42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de julio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional León XIII» de Málaga. (PP. 2270/2019). 59

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo. 61

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Fútbol. 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería). 99

Acuerdo de 14 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 2143/2019). 101

Acuerdo de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Baeza e Ibro (Jaén). (PP. 1622/2019). 102

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 449.01/2019. 103

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 171/2017. 105

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 935/2016. 107

Edicto de 12 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 291/2015. 108

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Comunidad de Regantes Cuartos de las Albahacas, por el que se hace pública la resolución de adjudicación de la Junta de Gobierno de la Comunidad relativa al expediente de contratación del concurso abierto para las obras relativas al proyecto que se cita, en los términos municipales de Santo Tomé y Cazorla (Jaén), objeto de ayuda mediante Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. (PP. 2319/2019). 109

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 110

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 111

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. 112

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por el que se notifica acto administrativo relativo a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. 114

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 115

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 116

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, de notificación en procedimientos de su competencia. 117

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, de notificación en procedimientos de su competencia. 118

Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de varias materias. 119

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se publica la notificación infructuosa del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, referidas a la Línea 1, de subvenciones individuales para personas mayores, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018. 120

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Córdoba. 121

Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). 122

Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga parcialmente la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de El Campillo y Zalamea la Real (Huelva). (PP. 2237/2019). 123

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.	124
Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	125
Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se cita.	127
Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal)	128
Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	129
Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	130
Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	131
Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	132
Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	133
Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	134
Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	135

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan. 136

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan. 137

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la solicitud de renovación de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla. 138

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 139

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 141

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 143

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 145

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 147

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 149

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 152

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	154
Anuncio 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	157
Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	158
Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	163
Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	165
Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	166
Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	167
Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa.	169
Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	171
Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	173
Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica expedientes sancionadores en materia de transportes.	175

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por la que se publica la XV convocatoria del Premio Tesis Doctoral 2019. 177

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 14 de septiembre de 2019, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, sobre subasta de armas. (PP. 2331/2019). 178

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convoca curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 1 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, tiene como objeto desarrollar las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva para acceder a puestos de dirección de centros docentes públicos, así como el curso de actualización de competencias directivas.

El citado Real Decreto en su artículo 2.6 establece que los cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, una vez superados, tendrán una validez indefinida. No obstante, una vez transcurrido el plazo de ocho años desde la expedición de la certificación correspondiente, deberá llevarse a cabo la actualización de los contenidos sobre los que se ejercen las competencias necesarias para el ejercicio de la función pública docente, mediante la superación de los contenidos correspondientes de los cursos de actualización.

A fin de desarrollar las competencias directivas, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 14, las bases de la formación de los equipos directivos.

Por su parte, la segunda línea estratégica de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, establece la oferta de actuaciones formativas que contemplen la competencia profesional para la dirección de los centros educativos, dirigidas al desarrollo de las competencias específicas del perfil del profesorado en puestos de trabajo de dirección: liderazgo, gestión y dinamización del equipo docente, normativa educativa, gestión administrativa y planificación del centro y evaluación, innovación y formación en el centro.

Asimismo, el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía recoge en su capítulo cinco la formación y apoyo necesarios para el ejercicio de la función directiva.

Por todo ello, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente resolución la convocatoria de cuatrocientas plazas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la cuarta edición del curso de actualización de competencias directivas establecido en el Real Decreto 894/2014,

de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Segundo. Curso formativo de actualización.

1. El programa del curso de actualización de las competencias de la función directiva será de carácter semipresencial, y tendrá como objetivo básico facilitar la actualización de las competencias genéricas y específicas para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos.

2. De conformidad con el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, el curso tendrá una estructura modular compuesta por seis módulos de una duración variable, atendiendo al contenido de los mismos. Los contenidos están especificados en el programa formativo para la actualización de las competencias directivas que se publica como Anexo II.

3. Los centros del profesorado de la Red de Formación de Andalucía que se determinen en cada provincia serán las sedes de las sesiones presenciales. La formación no presencial estará alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Deporte.

4. El curso tendrá una duración de 60 horas y se celebrará entre los meses de octubre y diciembre de 2019.

5. Para la actualización y desarrollo del curso formativo, la Consejería de Educación y Deporte nombrará a un equipo de profesionales expertos en dirección escolar.

Tercero. Participantes.

De conformidad con la disposición transitoria única, apartado 1, del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, a partir de los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, quienes estén en posesión de habilitaciones o acreditaciones de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, solo podrán participar en los procedimientos selectivos de dirección de centros públicos tras la superación de un curso de actualización de competencias directivas, sin necesidad de realizar el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva.

Por tanto, podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte que imparta las enseñanzas que regula la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumpla además los siguientes requisitos:

a) Estar, en el curso académico 2019/2020, en servicio activo en cualquier centro público o servicio educativo o en puestos técnicos de la Administración Educativa relacionados con los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre.

c) No estar en posesión de la certificación acreditativa de la formación de la función directiva o de la actualización de la función directiva con fecha posterior a 31 de agosto de 2015.

d) Además de los requisitos anteriores, el profesorado que en el curso 2019/2020 esté en el ejercicio de la dirección solo podrá participar en este curso si se encuentra en el segundo periodo de su nombramiento.

Cuarto. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes.

1. Forma de participación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar

el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través del portal docente de la Consejería de Educación y Deporte (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>). Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte y se presentarán de forma telemática. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud que deberá conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

2. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Documentación.

La documentación justificativa de los méritos y requisitos que no estén en poder de la Administración educativa, de conformidad con lo dispuesto en los apartados del baremo, se insertará en formato PDF unido a la solicitud telemática.

El personal solicitante declarará en la instancia estar acreditado o habilitado para ejercer la función de la dirección objeto de la formación, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada.

Sexto. Órgano de Instrucción y Comisión de Selección.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, en cuyo seno se constituirá una Comisión de Selección para el estudio y baremación de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Coordinación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que ejercerá la Presidencia. En caso de ausencia o vacante, ésta será ejercida por la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

b) La persona que ostenta la Coordinación de la Dirección General competente en gestión de Recursos Humanos.

c) La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planes de Formación.

d) La persona que ostenta la Jefatura de Servicio de Coordinación de centros.

e) Un inspector o inspectora de la Inspección General de Educación, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería.

f) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa designado por su titular, que actuará como Secretario o Secretaria.

En ningún caso podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que participen en la presente convocatoria o aquellas en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer el calendario de actuaciones previstas.

b) Examinar y valorar las solicitudes recibidas de conformidad con el punto Cuarto y con los criterios de adjudicación y baremo establecidos en el punto Séptimo y en el Anexo III de esta resolución.

c) Elaborar y publicar el listado provisional de candidaturas admitidas.

d) Establecer un plazo de estudio de reclamaciones al listado provisional.

e) Elaborar propuesta de lista definitiva de las personas admitidas para la realización del programa formativo y elevarla a la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Séptimo. Criterios de admisión y valoración de las solicitudes.

Para la asignación de plazas se tendrán en consideración los siguientes colectivos, por orden de prioridad:

1. Quienes se encuentren en el presente curso escolar ocupando el puesto de dirección en el octavo año de su nombramiento (es decir, quienes fueron nombrados en dicho cargo –excluido el año de prácticas– el 1 de julio de 2012). Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta resolución.

2. Quienes se encuentren en el presente curso escolar ocupando el puesto de dirección en el séptimo año de su nombramiento (es decir, quienes fueron nombrados en dicho cargo –excluido el año de prácticas– el 1 de julio de 2013). Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta resolución.

3. Quienes declaren estar en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección de centros públicos, expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y no estén ocupando la dirección de un centro en el presente curso escolar. Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta resolución.

4. Quienes se encuentren en el presente curso escolar ocupando el puesto de dirección en el sexto año de su nombramiento (es decir, quienes fueron nombrados en dicho cargo –excluido el año de prácticas– el 1 de julio de 2014). Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta resolución.

5. Quienes se encuentren en el presente curso escolar ocupando el puesto de dirección en el quinto año de su nombramiento (es decir, quienes fueron nombrados en dicho cargo –excluido el año de prácticas– el 1 de julio de 2015). Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta resolución.

6. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados estos por el orden del mismo. Si el empate continuase, el desempate se resolverá en favor del solicitante cuya letra inicial del primer apellido sea “U”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Octavo. Calendario de adjudicación de plazas y comienzo del curso.

1. La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará, por resolución, la lista provisional de adjudicación de plazas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en el portal web de la Consejería. Asimismo se publicará el listado de aquellas solicitudes que resulten excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

2. Contra dicha resolución se abrirá un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. En el mismo plazo se podrán presentar renunciaciones al procedimiento. Las citadas alegaciones o renunciaciones se tramitarán a través del portal docente en el formulario que a tal efecto esté disponible, y se dirigirán a la persona titular de la citada Dirección General.

3. La adjudicación definitiva de las plazas para el curso se llevará a cabo mediante resolución de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, vistas las alegaciones o renunciaciones, y se publicará, asimismo, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en el portal web de la Consejería.

Noveno. Asistencia y certificaciones.

1. Las personas a quienes se haya adjudicado una plaza serán notificadas, conforme al artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para asistir a la sesión inicial del curso formativo por las Delegaciones Territoriales a cuyo ámbito de gestión pertenezca su centro de trabajo. En dicha sesión se les facilitará información detallada de su contenido. La no asistencia a esta sesión, salvo ausencia debidamente justificada y comunicada previamente a la Delegación Territorial, se considerará como renuncia a la plaza.

2. La asistencia a las sesiones presenciales de cada módulo, así como la realización de las tareas asociadas a cada uno, serán obligatorias. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, se podrá certificar la asistencia de los participantes cuando esta, al menos, haya sido de un ochenta por ciento de la fase presencial de la actividad.

3. Para la obtención de la certificación, las personas participantes estarán obligadas a llevar a cabo el curso completo de formación, es decir, a la realización y superación de todos los módulos y a la elaboración de un proyecto de dirección.

4. Todos los documentos que conformen las tareas y el proyecto de dirección deben tener carácter original e inédito. El plagio detectado en parte o totalidad de los mismos será objeto de no certificación del curso.

5. Una vez finalizada la formación, la Consejería de Educación y Deporte a través de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, expedirá un certificado de 60 horas de formación para la actualización de las competencias directivas a los participantes que hayan superado el proceso formativo.

Décimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre 2019.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DIRECTIVAS SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS. (Código procedimiento: 9801)

Resolución de fecha de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI:
TELÉFONO (A efectos de comunicación):	CORREO ELECTRÓNICO:		
CÓDIGO DEL CENTRO DE SERVICIO:			

2 AUTOBAREMACIÓN		
MÉRITOS	PUNTOS	AUTOBAREMO
Apartado 1 del Anexo III	0,20 puntos por año	
Apartado 2 del Anexo III	0,50 puntos por año	
Apartado 3 del Anexo III	0,25 puntos por año	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, que</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso escolar ocupando la dirección de un centro en el octavo año de mi nombramiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso escolar ocupando la dirección de un centro en el séptimo año de mi nombramiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Estoy en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección de centros públicos expedida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y no estoy ocupando la dirección de un centro en el presente curso escolar.</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso escolar ocupando la dirección de un centro en el sexto año de mi nombramiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso escolar ocupando la dirección de un centro en el quinto año de mi nombramiento.</p> <p>(Es obligatorio señalar una y solo una de las casillas)</p> <p>Y SOLICITO participar en la convocatoria del curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva en centros docentes públicos.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>

DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	9	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar la convocatoria del curso de actualización de las competencias de la función directiva que acredita la certificación requerida para su ejercicio, cuya base jurídica es la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002519/3D



ANEXO II

PROGRAMA FORMATIVO DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DIRECTIVAS SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA

1. Módulo I. Proyecto de dirección.
 - a) Análisis diagnóstico del centro docente.
 - b) Áreas de mejora.
 - c) Objetivos del proyecto.
 - d) Planes de actuación y su temporalización.
 - e) Recursos y organización del centro para el logro de los objetivos.
 - f) Seguimiento y evaluación del proyecto: indicadores de logro.

2. Módulo II. Factores clave para una dirección eficaz.
 - a) Estrategias para desarrollar un liderazgo compartido.
 - b) Tendencias europeas en liderazgo educativo. Plataformas de formación y colaboración. Buenas prácticas.
 - c) Herramientas para el ejercicio del liderazgo hacia la mejora del aprendizaje y desarrollo de habilidades para la innovación, la motivación, el espíritu emprendedor, el «coaching» y la orientación.
 - d) Estrategias para la mejora de la comunicación interpersonal y funcionamiento de grupos. Habilidades emocionales. Toma de decisiones. Técnicas de negociación. Gestión del tiempo.

3. Módulo III. Rendición de cuentas y calidad educativa.
 - a) Modelos de gestión de calidad y autoevaluación de los centros docentes.
 - b) Ejercicio de la autonomía, la transparencia y la rendición de cuentas.
 - c) Gestión del cambio en los centros. Planes de mejora. Planificación estratégica de los procesos.

4. Módulo IV. Gestión de los planteamientos institucionales.
 - a) Herramientas para la evaluación, reflexión y mejora de los documentos institucionales y de los de planificación.
 - b) Estrategias para la mejora de la imagen institucional, colaboración y promoción externa del centro.
 - c) Buenas prácticas en la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia.
 - d) Implementación de planes de mejora de los resultados académicos.

5. Módulo V. Gestión eficiente y eficaz de los recursos del centro docente.
 - a) Herramientas para una gestión de calidad.
 - b) Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el centro. Herramientas informáticas. Trabajo en redes. Desarrollo de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje.
 - c) Colaboración con los servicios de apoyo a los centros y programas institucionales. Programas educativos europeos para la mejora de los aprendizajes.

6. Módulo VI. Actualización sobre el marco normativo aplicable a los centros docentes.

ANEXO III

BAREMO PARA LA SELECCIÓN INDIVIDUAL DE CANDIDATOS

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Por cada año completo como personal funcionario de carrera	0,20 puntos	Según los datos del Registro Integrado de Recursos Humanos de las Consejería de Educación y Deporte.
2. Por cada año completo en el ejercicio de la dirección	0,50 puntos	Deberán acreditarse todos aquellos méritos de este apartado que no aparezcan en la consulta de datos administrativos del Portal Docente.
3. Por cada año completo de ejercicio de otro cargo directivo	0,25 puntos	No se computarán los puestos o cargos simultáneos en el tiempo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Adj. Sv. Producción, código 11501410, adscrito a la D.G. Transformación Digital, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 31 de julio de 2019 (BOJA núm. 150, de 6 de agosto), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

ANEXO

DNI: ***2085**.
Primer apellido: Zabala.
Segundo apellido: Silva.
Nombre: Julio Ángel.
Código P.T.: 11501410.
Puesto de trabajo: Adj. Sv. Producción.
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.
Centro directivo: D.G. Transformación Digital.
Centro destino: D.G. Transformación Digital.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coord. Administración Electrónica, código 2218810, adscrito a la D.G. Transformación Digital, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 31 de julio de 2019 (BOJA núm. 150, de 6 de agosto), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

DNI: ***2564**.

Primer apellido: Escobar.

Segundo apellido: Montes.

Nombre: Manuel.

Código P.T.: 2218810.

Puesto de trabajo: Coord. Administración Electrónica.

Consejería: Hacienda, Industria y Energía.

Centro directivo: D.G. Transformación Digital.

Centro destino: D.G. Transformación Digital.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial SAS, código 160610, adscrito a la Intervención Provincial en Córdoba, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 31 de julio de 2019 (BOJA núm. 150, de 6 de agosto), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

DNI: ***3802**.
Primer apellido: Aguilera.
Segundo apellido: Ortiz.
Nombre: Guadalupe María.
Código P.T.: 160610.
Puesto de trabajo: Interventor Provincial SAS.
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención Provincial.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por dicho decreto, se adjudica el puesto que se detalla en el Anexo I, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de julio de 2019 (BOJA núm. 149, de 5 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Viceconsejera, Marta Escrivá Torralva.

A N E X O

DNI: ***2913**.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Rafael.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Inspección.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por dicho Decreto, se adjudica el puesto que se detalla en el Anexo I, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 12 de julio de 2019 (BOJA núm. 138, de 19.7), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Viceconsejera, Marta Escrivá Torralva.

A N E X O

DNI: ***2790**.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: González.

Nombre: José Luís.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de inspección.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 05 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de junio de 2019 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ****2281****.

Primer apellido: Barrera.

Segundo apellido: Núñez de Arenas.

Nombre: Patricia.

C.P.T.: 9837610.

Denominación puesto trabajo: Servicio Administración General.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2019, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada.

Mediante Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de 18 de marzo de 2019, publicada en el BOJA de 29.3.2019, se convocó a concurso público una plaza de Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada, del área de conocimiento de Medicina (Plaza 2/17/PCD/1819).

Habiendo transcurrido el plazo establecido para solicitar tomar parte en el concurso y no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación en el mismo.

La Rectora y la Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud han resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza 2/17/PCD/1819, de Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada, del Área de Conocimiento de Medicina.

Granada, 23 de septiembre de 2019.- La Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández; la Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el capítulo V del título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Huelva, sito en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de

un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 25 de septiembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo/de destino: Delegación del Gobierno / Sec. Gral. Delegación del Gobierno.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Secretaría General Delegación del Gobierno.
Código: 68910.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Admón: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Admón Pública.
Nivel Comp. destino: 29.
Complemento específico: XXXX- 22.192,56 euros.
Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro Directivo: Dirección General Formación Profesional para Empleo.
Centro de destino: Dirección General Formación para Empleo.
Código P.T.: 1669610.
Denominación del puesto: Servicio de Gestión y Programación FPO.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Tipo Adm.: AX.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Ord. Educativa.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: 21.249,36.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación.

Código: 112210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-21.249,36 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

Centro Directivo: D.G. Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Programas Generales.

C.P.T.:

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo/Especialidad: A12/2009.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 21.249,36 €.

Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto) y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/ Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.
Centro destino: Museo.
Denominación del puesto: Director/a.
Código: 1536310.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Adm.: AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Museística.
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX-16.973,64 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Úbeda (Jaén).
Otras características: Conservador de Museos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150 de 1 de agosto) y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. (BOJA número 113 de 14 de junio de 2019), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/ Organismo: Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Denominación del puesto: Servicio de Bienes Culturales.

Código: 1484510.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Gestión Cultural.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel complemento destino: 27.

Complemento específico: XXXX-20.156.64€.

Experiencia: 3.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto) y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.
Centro destino: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.
Denominación del puesto: Servicio de Instituciones y Programas Culturales.
Código: 7032410.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Gestión Cultural.
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX-20.156,64 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Corrección de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante (BOJA núm. 176, de 12.9.19).

Advertido error material en el anexo que se acompaña a la Resolución de 2 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 176, de 12 de septiembre de 2019, procede, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificarlo en los siguientes términos:

Donde dice:

Cuerpo: P-A12.

Debe decir:

Cuerpo: P-A111.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.º: 11/19).

Vista las propuestas formuladas por los investigadores principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los proyectos referenciados en el mismo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

Bases comunes

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución se regirán por lo dispuesto en:
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en

situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final de esta resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.^a, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V, de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

• Aprobado:	1
• Notable:	2
• Sobresaliente:	3
• Matrícula de Honor:	4

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada

con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.



ANEXO II.

Procesos Selectivos y Condiciones Particulares:

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1903



1.1. Número de contratos: 1

1.2. Referencia: CIC1903

1.3. Proyecto de Investigación: "ATEX Certifiable Navigation Module for Ground Robotic Inspection (Nix-ESMERA-FOCE)", Este proyecto está financiado por la European Research Council (ERC), en el marco del programa de la Unión Europea Horizonte 2020 (grant agreement Número 780265).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. Luis Merino Cabañas.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Luis Merino Cabañas.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Participación en proyectos europeos de investigación de los Programas Marco.
- Desarrollo de técnicas de planificación de trayectorias y navegación de robots.
- Publicaciones en revistas y congresos internacionales sobre este tipo de técnicas.
- Desarrollo de software para navegación de robots empleando ROS.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Ingeniería de Telecomunicación o Ingeniería Informática.
- Doctor/a con tesis en el ámbito de la Robótica.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.000,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 12 de enero de 2020.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Participación en proyectos de investigación de ámbito nacional.
- Becas/Contratos en convocatorias competitivas obtenidas por el candidato.
- Nivel de inglés alto.



2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1916

2.1. Número de contratos: 1

2.2. Referencia: CTC1916

2.3. Proyecto de Investigación: “*Human Resource Support For Care Project (Provide Support In Hardware And Software For The Care Project And Carry Research Work On Socially Intelligent Robots)*”, al amparo del contrato suscrito entre *Honda Research Institute Japan Co. Ltd* y la Universidad Pablo de Olavide, de 21 de agosto de 2017. Este contrato está cofinanciado con la Ayuda PPI1805 del V Plan Propio de la Universidad Pablo de Olavide para la Cofinanciación de Personal Técnico e Investigador contratado a cargo DE Proyectos de Investigación.

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. Luis Merino Cabañas.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Luis Merino Cabañas.

2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de software para robots en ROS.
- Desarrollo de técnicas de control y navegación de robots.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.
- Máster en Inteligencia Artificial.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.400,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2020.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Participación en proyectos internacionales de investigación.
- Publicaciones Internacionales en la temática del perfil.
- Conocimiento de idiomas.
- Estancias de investigación.



3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1917

3.1. Número de contratos: 1

3.2. Referencia: CTC1917.

3.3. Proyecto de Investigación: “*Human Resource Support For Care Project (Provide Support In Hardware And Software For The Care Project And Carry Research Work On Socially Intelligent Robots)*”, al amparo del contrato suscrito entre *Honda Research Institute Japan Co. Ltd* y la Universidad Pablo de Olavide, de 21 de agosto de 2017.

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. Luis Merino Cabañas.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Luis Merino Cabañas.

3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Uso y desarrollo para simuladores aplicados a la robótica. Desarrollo bajo Robotic Operating System (ROS).

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Ingeniería Aeronáutica (Nivel MECES 3) o Grado en Ingeniería Aeroespacial + Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica o Ingeniería Industrial (Nivel MECES 3) o Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales + Máster Universitario en Ingeniería Industrial (Nivel MECES 3).

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.400,00 €
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2020.

3.9 Otros méritos a valorar:

- Participación en proyectos de investigación.
- Publicaciones internacionales en Robótica.
- Diseño CAD.
- Conocimiento de idiomas.



4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1918.

4.1. Número de contratos: 1

4.2. Referencia: CTC1918.

4.3. **Proyecto de Investigación:** “*Histamina Síndrome Diagnostic: Realización de analíticas de permeabilidad intestinal y marcadores de enfermedades relacionadas con el Síndrome de Sensibilidad Central*”, en ejecución del contrato suscrito entre *Histamina Síndrome Diagnostic SL* y la Universidad Pablo de Olavide, de 02 de julio de 2019.

4.4. **Responsable del Proyecto de Investigación:** D. Francisco Martín Bermudo.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Francisco Martín Bermudo.

4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Manejo de muestras humanas.
- Medición mediante tests de la permeabilidad intestinal.
- Medición mediante tests de la liberación de biomarcadores de los mastocitos en presencia de alimentos.
- Medición mediante tests de los factores de activación de células beta, el factor neurotrófico derivado del cerebro y el factor de agregación de plaquetas.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.750,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 21 de enero de 2020.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Ciclo formativo de Grado Superior de Laboratorio Diagnóstico Clínico.
- Técnico en Gestión de Sistemas de Calidad.
- Experiencia como técnico de laboratorio en áreas biomédicas.



5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1914.



5.1. Número de contratos: 1

5.2. Referencia: PNC1914.

5.3. Proyecto de Investigación: "TIN2017-88209-C2-1-R *Big Data Streaming: Analisis de Datos Masivos Continuos. Modelos Predictivos*". Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017)".

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Alicia Troncoso Lora.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Alicia Troncoso Lora.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis y estructuración de datos.
- Uso y desarrollo de técnicas para análisis de datos masivos (Big Data).
- Uso y desarrollo de algoritmos de predicción, clasificación y caracterización.
- Análisis de Series Temporales con redes recurrentes.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2020.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimiento de lenguajes de programación R, Python.
- Experiencia en proyectos de investigación.
- Experiencia con las tecnologías Spark, Hbase.
- Poseer o estar matriculado de TFM de un programa oficial de Máster en Ingeniería Informática.



6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1915.



6.1. Número de contratos: 1

6.2. Referencia: PNC1915

6.3. Proyecto de Investigación: “Control ad hoc de la flexibilidad de estructuras porosas para su uso en captura y liberación de fluidos” CTQ2016-80206-P. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en el marco del Proyecto de Investigación de referencia CTQ2016-80206-P.

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Sofía Calero Díaz.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Sofía Calero Díaz.

6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular.
- Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Química.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.259,31 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 29 de diciembre de 2019.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA.
- Experiencia demostrable en el uso de técnicas de simulación molecular Monte Carlo y Dinámica Molecular en materiales porosos.



7. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1916.



7.1. Número de contratos: 1

7.2. Referencia: PNC1916.

7.3. Proyecto de Investigación: “BFU2017-88811-P Mecanismos Fisiológicos y Moleculares Implicados en las Respuestas de *Arabidopsis* a la Disponibilidad de Boro”. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017).

7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. Agustín González Fontes de Albornoz.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Juan José Camacho Cristóbal.

7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivo de *Arabidopsis thaliana* in vitro.
- Análisis del crecimiento radical, recogida y procesado de material vegetal, determinación de metabolitos, cultivo de *Arabidopsis thaliana* en medio hidropónico y determinación de parámetros ecofisiológicos.

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biotecnología.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 29 de febrero de 2020.

7.9. Otros méritos a valorar:

- Otras titulaciones oficiales.
- Experiencia acreditada como técnico en laboratorio de Fisiología Vegetal.

**8. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PPC1916.****8.1. Número de contratos: 1****8.2. Referencia: PPC1916**

8.3. Proyecto de Investigación: "Papel del Factor de Transcripción Gata4 en la Reversión de la Fibrosis Hepática. "Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales, Resolución del Rector de 19/07/2019)".

8.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Ana Isabel Rojas González.

8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Ana Isabel Rojas González.

8.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Técnicas de histología, inmunohistoquímica, cultivos celulares, y ampliación de adenovirus.
- Manejo y genotipado de ratones, clonaje de construcciones de ADN.

8.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a en Biología etc.
- Certificado de experimentación animal, Categoría C.

8.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.127,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 16 de mayo de 2020.

8.9. Otros méritos a valorar:

- Máster afín a Ciencias de la Vida
- Conocimiento en las bases moleculares relacionadas con la enfermedad de la fibrosis hepática.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en

_____ y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de julio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional León XIII» de Málaga. (PP. 2270/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Natalia Martos Beltrán, como administradora solidaria de Institución Docente Malagueña, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional León XIII», con domicilio en C/ Miguel Sel Gómez de la Cruz, núm. 2, de Málaga, por el que solicita la autorización del mismo para impartir seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Acondicionamiento físico, dos de Enseñanza y animación sociodeportiva y dos de Administración y finanzas), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio (BOE de 15 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional León XIII», con código 29019873 y domicilio en C/ Miguel Sel Gómez de la Cruz, núm. 2, de Málaga, cuyo titular es

Institución Docente Malagueña, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación, impartidas todas en turno de tarde:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Acondicionamiento físico (impartidos en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 115.

Enseñanza y animación sociodeportiva (impartidos en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 111.

Administración y finanzas (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 92.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20.6), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 4 de febrero de 2019, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO

CAPÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General, Presidente de la Federación Andaluza de Motociclismo y personas miembros de la Comisión Delegada.

2. Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Motociclismo se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 11 de marzo de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 52, de 17 de marzo), o por la normativa que la sustituya.

Asimismo se regirá por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2.º Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Motociclismo procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo y de su Presidente o Presidenta y las personas miembros de la Comisión Delegada cada cuatro años.

2. El proceso electoral deberá ser convocado en el periodo comprendido entre el uno de enero y el diez de septiembre, ambos inclusive, del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural.

3. La Federación Andaluza de Motociclismo establecerá para cada proceso electoral un calendario conforme al calendario marco establecido en la Orden de 11 de marzo de 2016, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos. En el citado calendario el periodo

comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del presidente o presidenta electo no podrá ser superior a tres meses.

CAPÍTULO I C O N V O C A T O R I A

Artículo 3.º Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

- a. El censo electoral provisional general.
- b. La distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.
- c. El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General, a la Presidencia y a la Comisión Delegada.
- d. Composición de la Comisión Electoral Federativa, titulares y suplentes.
- e. Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- f. Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016.
- g. La URL de enlace informático de la precitada Orden. Y el del presente reglamento que es www.famotos.com.

Artículo 4.º Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones, siendo únicamente inscribibles las personas que reúnan los requisitos para ser elector o electora de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

2. Habrá un censo electoral general. Contendrá tres secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, y Cargos Oficiales. Además, habrá un censo especial de voto por correo que contendrá a los electores y electoras que soliciten su inclusión en el mismo y cumplan los requisitos para ello.

3. El censo provisional deberá publicarse en la página web oficial de la Federación Andaluza de Motociclismo antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5.º Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: Una primera fase relativa a la convocatoria y a la proclamación del censo electoral definitivo; y una segunda fase relativa a las elecciones de las personas miembros de la Asamblea General, de la Presidencia federativa y de las personas miembros de la Comisión Delegada.

El calendario de las elecciones se ajustará al que se determina a continuación:

Fase primera: Convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo.

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

- Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en la sede de la Federación y en su página Web. Así como en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.
- Día 10: Remisión por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería de Turismo y Deporte. Según lo dispuesto en el art. 7.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016.
- Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 7.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016.
- Día 11: Fin del plazo para remitir a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web de la FAM.
- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados e interesadas de conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de marzo de 2016.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo de conformidad a lo dispuesto en el art. 11 apartado 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016.
- Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
- Día 25: Fin plazo para solicitar a la Comisión Electoral inscripción Censo especial de voto por correo.
- Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.
- Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web oficial de la FAM www.famotos.com, el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

Fase segunda: Elecciones a la Asamblea General, presidencia y Comisión Delegada.

- Día 1: [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo.
- Día 1: La Federación Andaluza de Motociclismo comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de personas candidatas a la Asamblea General. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.
- Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores y electoras que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el art. 18 de la Orden de 11 de marzo de 2016.
- Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
- Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 31: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web oficial de la Federación de la relación de personas interventores de las candidaturas.
- Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de personas candidatas a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de personas candidatas.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta y para personas miembros de la Comisión Delegada.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa y de las personas miembros de la Comisión Delegada.

Artículo 6.º Publicidad.

1. En un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, ésta se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Motociclismo y en su página web en una sección denominada «Procesos Electorales», que se encontrará permanentemente actualizada, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta, como mínimo, su término con la proclamación de del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, para cuyo cumplimiento, quien ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Motociclismo mantendrá abierta su sede, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Asimismo se publicará toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7.º Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación.

2. Si alguna persona miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente a la presentación de su candidatura, abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, que la ejercerá en funciones hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 8.º Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo y Deporte, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral Federativa la propia convocatoria, el censo provisional, la distribución de las personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático al presente Reglamento. La comisión electoral habrá de resolver esas impugnaciones en el plazo de tres días.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de un mes, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 9.º Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II**ORGANIZACIÓN ELECTORAL FEDERATIVA****Artículo 10. Órganos electorales federativos.**

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar y gestionar la Federación Andaluza de Motociclismo durante el proceso electoral, asumiendo funciones de Junta Directiva y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión. La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediateamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Motociclismo.

3. Si por circunstancias o incidencias surgidas durante el proceso electoral la finalización del mismo se demorase en exceso, dificultando, comprometiendo o poniendo en riesgo el desarrollo ordinario de la actividad deportiva de la Federación Andaluza de Motociclismo, la Comisión Gestora, con la supervisión y autorización de la Secretaria General para el Deporte, podrá adoptar las medidas imprescindibles para evitar dicha situación.

4. El Secretario General de la Federación Andaluza de Motociclismo lo será también de la Comisión Gestora, con las funciones de fedatario de sus actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Motociclismo.

- La integran tres personas miembros, elegidas, junto a sus suplentes, por la Asamblea General o Comisión Delegada, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, una de las personas miembros de la Comisión y su suplente tendrán la titulación en Derecho. La propia Asamblea designará, entre las personas elegidas, a las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría.

- La designación de personas miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al acuerdo adoptado por la Asamblea General, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades

o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de las personas miembros electas serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de las personas miembros de la Comisión Electoral finaliza, el día en que se elija a las nuevas personas miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

- Las personas de la Comisión Electoral, una vez elegido el titular de la Presidencia de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

- Si alguna de las personas miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

- El desempeño de funciones como persona miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

a. Admisión y proclamación de candidaturas.

b. Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de personas miembros Asamblea General.

c. Autorización a las personas interventoras.

d. Proclamación de las personas candidatas electas.

e. Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.

f. Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario. Incluirá obligatoriamente la motivación de las circunstancias excepcionales y perjuicios de imposible reparación que justifiquen la medida.

g. Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

a. La identidad de la persona impugnante y la condición en la que actúa.

b. Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.

c. Las pruebas que considere oportuno aportar.

d. Petición concreta que se realiza.

e. Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres personas miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

- Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de las personas miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el titular de la Secretaría con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte.

- La Comisión electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, como correo, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo

acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitida entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado.

- La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a las personas interesadas en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

- En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de personas miembros de la Asamblea General, se constituirá una Mesa Electoral integrada por una persona miembro de cada estamento deportivo y otras tantas personas suplentes, de estamentos que se voten en dicha Mesa. La designación será mediante sorteo público, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha de la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General. El sorteo se entenderá válidamente realizado con la presencia de al menos dos de las personas miembros de la Comisión electoral, que podrán ser asistidos por la Comisión Gestora. No podrán formar parte de las Mesas las personas candidatas en las elecciones, las personas miembros de la Comisión Electoral ni las personas integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a las personas interesadas, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicar haciéndoles saber la obligación de aceptar el nombramiento, así como las consecuencias de no desempeñar las funciones de persona miembro de la Mesa sin causa justificada, especialmente la posibilidad de incurrir en infracción disciplinaria tipificada legalmente. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, las personas interesadas deberán comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral, quien en caso necesario, realizará un nuevo sorteo. Se realizarán tantos sorteos como sean necesarios para asegurar la notificación sin rechazo, del número de personas miembros titulares y suplentes que correspondan en cada Mesa.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

- En el caso de no poder constituirse la Mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con la persona miembro titular o suplente presente en su caso, con persona electora o personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan

los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existirán más personas voluntarias que número de personas miembros de la Mesa a designar, éstas se elegirán por sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia y entre las personas voluntarias. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos personas miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de personas voluntarias.

- En el caso de no poder constituirse la Mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes en el momento del comienzo de la votación, y encontrándose presente dos o más personas electoras que no se presentasen voluntariamente para ser persona miembro de la Mesa electoral, ésta se constituirá válidamente con dos personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y que resulten designadas mediante sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia de las mismas.

- En caso de que en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ninguna persona electora, se constituirá la Mesa con las dos primeras personas electoras que acudan a la misma.

- Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral, para que ésta, designe libremente, a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron.

- En todo caso, será designada para la presidencia de la Mesa electoral la persona miembro de mayor edad y para la secretaría la más joven.

3. Cada candidato o candidata podrá designar un representante para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúe como persona interventora.

- Solo podrán designarse como personas interventoras a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo.

- Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

- La designación de persona interventora deberá presentarse ante la Comisión electoral, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

- La Comisión electoral emitirá las correspondientes credenciales, las entregará a las personas interventoras y publicará en la página web oficial de la Federación, al menos con tres días de antelación a la fecha de votación, relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como personas interventoras junto con el candidato o la candidata a quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa Electoral, en el momento de su constitución.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Motociclismo y miembros de la Comisión Delegada, se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a. Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b. Recibir y comprobar las credenciales de las personas interventoras.
- c. Comprobar la identidad de las personas votantes.
- d. Conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación hasta su entrega a la Comisión Electoral.

e. Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

f. En los votos emitidos por correo, comprobar la regularidad de la documentación de los mismos, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

g. Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.

h. Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.

6. La Mesa Electoral no destruirá la documentación que declare nula durante la votación. Una vez terminada la votación, procederá a empaquetar y cerrar la documentación declarada nula, de forma que se preserve adecuadamente su integridad, y sus personas miembros firmarán los sobres o paquetes que la contengan, y la entregarán a la Comisión electoral para su custodia hasta que finalice definitivamente el proceso electoral, tanto en vía administrativa como judicial, en su caso.

7. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus personas miembros y de las personas interventoras, se relacionarán personas participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

8. El acta será firmada por las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría y las personas interventoras o representantes de las personas candidatas, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Motociclismo, estarán representados los clubes y secciones deportivas, las personas deportistas y el estamento de las personas jueces y personas árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la FAM será de 40 , distribuido así entre los distintos estamentos:

a. Clubes deportivos y secciones deportivas: 24 miembros (60%).

b. Personas Deportistas: 8 miembros (20%).

c. Personas Cargos Oficiales/Jueces-Árbitros: 8 miembros (20%).

3. La Asamblea General tendrá una persona miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 26.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

4. La Comisión Delegada de la Asamblea General estará compuesta por el Presidente de la FAM más siete miembros del Pleno de la Asamblea General, de los cuales cuatro miembros serán representantes de los clubes deportivos, siendo uno de ellos, en su caso, de las secciones deportivas con representación en la Asamblea General, dos del estamento de personas deportistas y uno del estamento de personas Cargos Oficiales.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Motociclismo al no tener delegaciones territoriales se configurará como circunscripción única.

2. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo:

a. Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Motociclismo.

b. En el caso de personas deportistas y personas Cargos Oficiales podrán ser elegibles quienes sean mayores de edad, que cuenten con licencia federativa andaluza, expedida por la Federación Andaluza de Motociclismo, en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que al menos la hayan tenido en la temporada anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos en la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha modalidad, no exista o no haya competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Motociclismo. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

- Igualmente se entenderá por actividad deportiva oficial las celebradas aquellas más relevantes que no sean competitivas y estuvieran reflejadas en los correspondientes calendarios deportivos aprobados por la Asamblea General o Comisión Delegada.

- Respecto del estamento de clubes y secciones deportivas, en el caso de que existan competiciones o actividades oficiales diferenciadas de clubes y de personas deportistas individualmente considerados, sólo se admitirá para ser persona electora o elegible por dicho estamento la participación en las competiciones o actividades oficiales de clubes o secciones deportivas como tales, no admitiéndose la participación por sus personas deportistas en competiciones o actividades oficiales distintas.

- Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales.

- También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de persona que ostenta la Presidencia, persona miembro de la Junta directiva, delegado o delegada territorial, juez único o jueza única de competición, persona miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa u ostentar la Presidencia de los Comités o Colegios de Árbitros.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser persona electora en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a persona miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, asignando al estamento en el que conste con una mayor antigüedad en la federación respectiva y en caso de igual antigüedad, se asignará por sorteo.

- En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma

Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. El Proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General comenzará el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria, mediante el inicio de la presentación de candidaturas a personas miembros de la misma, que se extenderá por un periodo de siete días.

2. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de personas miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de motociclismo, o declaración responsable de la persona de la Presidencia del club indicado su inscripción en el citado Registro, en la respectiva modalidad o especialidad deportiva, con indicación del número y fecha de registro.

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva con el visto bueno del Presidente y el sello del club, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante. En el supuesto de que la entidad no vaya a estar representada por quien ostente la Presidencia se exigirá certificado donde figure el nombre de la persona, persona miembro del club o asociación deportiva, mayor de edad, que vaya a ostentar la representación del club, tanto para ejercer el derecho a voto de forma presencial, como en la Asamblea para la elección de quien ostentará la Presidencia, en el caso de que salga elegido persona miembro asambleísta por el citado estamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016. En este caso, se deberá acompañar fotocopia del DNI de la persona titular de la secretaría, persona titular de la presidencia y persona autorizada.

Las personas deportistas y Cargos Oficiales presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

3. El quinto día después de concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada estamento, determinando la relación de personas excluidas y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de dos días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada persona electora podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

- Cada persona electora podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento.

- Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos, así como el certificado contemplado en el artículo 17.1.a).

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

- Se ejercerá el derecho de voto mediante entrega del sobre que contiene la papeleta, previa identificación de la persona electora a la Mesa electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente.

A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

Artículo 19. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión electoral interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se acompaña como Anexo 2 a la Orden de 11 de marzo de 2016, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

- Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión electoral la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

- Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en los apartados anteriores, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

- La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas, en el mismo periodo, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «PROCESOS ELECTORALES», el censo especial de voto por correo y enviará el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

- Para la emisión del voto por correo, se pondrá a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 7 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sede federativa, como en la página web oficial de la Federación Andaluza de Motociclismo, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El periodo de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el tercer día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el cuarto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones.

No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos de la persona remitente, así como la Federación Andaluza de Motociclismo, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación Andaluza de Motociclismo. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario o secretaria del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán lo siguientes datos:

Anverso:

Consejería de Turismo y Deporte.
Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de Sevilla.
Apartado de Correos, núm. 33.
Oficina de correos: Principal, Avda. de la Constitución, 32. 41001 Sevilla.
Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo.

Reverso:

Nombre y apellidos (de la persona remitente).
Estamento de (se consignará el correspondiente).
Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

5. El Voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deportes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación del elector/electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte, solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única (como es el nuestro).

- La Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número del apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignar en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web oficial de la Federación Andaluza de Motociclismo. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte.

- La Federación Andaluza de Motociclismo comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

- Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

- Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa Electoral correspondiente.

- Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

a. Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del periodo establecido para el voto por correo.

b. No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

c. No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

d. Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Motociclismo habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo, y el nombre y apellidos de las personas candidatas a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición de la persona votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 20. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 6.º de la Orden de 11 de marzo de 2016, este horario podrá ser modificado, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de esa misma disposición normativa.

Artículo 21. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios que serán públicos y anunciados en la web federativa con al menos un día de antelación, para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más personas candidatas.

2. Los candidatos o candidatas que no hubieran resultado elegidos personas miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de las personas miembros de la Asamblea General.

Artículo 22. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten las personas miembros electas de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de persona miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de una persona miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará a la persona interesada, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 23. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por las personas candidatas que ocupasen, dentro del mismo estamento, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

ELECCIONES A PRESIDENTE O PRESIDENTA

Artículo 24. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Motociclismo habrán de ser personas miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, Cargos Oficiales, o haber sido propuesto como persona candidata por un club deportivo integrante de la Asamblea y ser presentados, como mínimo, por un quince por ciento de las personas miembros de la misma. En el caso de ser propuesto por un club, la persona deberá ser socio o socia de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible por los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto. Desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un periodo de cinco días.

- En el caso del candidato o candidata propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona interesada, escrito de la persona titular de la presidencia y de la secretaría de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio o socia de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará y publicará en los tres días siguientes, la relación provisional de personas candidatas a la presidencia, determinando la relación de personas excluidas y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda, proclamando definitivamente a las personas candidatas a la presidencia de la Federación Andaluza de Motociclismo.

Artículo 25. Votación.

1. Tres días después de la proclamación definitiva de las personas candidatas, el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Motociclismo será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre,

directo, igual y secreto por las personas miembros de la Asamblea entre sus propias personas miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre las personas miembros presentes, no candidatos o candidatas, siendo la condición de persona miembro de la Mesa de carácter obligatorio, actuando como Presidente o Presidenta la persona miembro de mayor edad y como Secretario o Secretaria la de menor edad, siendo de aplicación los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 11 de marzo de 2016, salvo que en esta votación el sorteo se realizará por la persona que designe la Comisión Gestora, tras lo cual, cada uno de los candidatos y candidatas expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector o electora votará a una sola persona candidata, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato o candidata de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de personas miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre las dos personas candidatas más votados, resultando elegida la que alcance mayor número de votos.

- En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto, excepto para los clubes y secciones deportivas que se estará a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

5. Para la votación y elección de las personas miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General, será necesaria la presentación de candidaturas por escrito ante la Comisión Electoral de la FAM. El plazo para la presentación de las candidaturas será hasta una hora antes de la prevista para iniciarse la votación. En el citado escrito deberá figurar el nombre de la persona candidata, el estamento al que pertenece, en el que se expresará claramente su voluntad de presentarse y su firma y al que se adjuntará una fotocopia del DNI.

6. La Mesa Electoral será la misma que la designada para la elección del Presidente o Presidenta de la FAM, salvo que alguno o algunos de los mismos presentara candidatura, en cuyo caso, se procedería a un nuevo sorteo para formar parte de la Mesa Electoral por el estamento afectado.

7. Será de aplicación a las personas miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General lo establecido en el presente artículo, con las siguientes particularidades:

a. La elección de las personas miembros de la Comisión Delegada se efectuará una vez concluida la elección del Presidente o Presidenta de la FAM.

b. Las personas representantes del estamento de clubes podrán incluir, por y de entre ellos, en su voto, hasta cuatro personas candidatas.

c. Las personas representantes del estamento de personas deportistas podrán incluir, por y entre ellos, en su voto, hasta dos personas candidatas.

d. Las personas representantes del estamento de personas cargos oficiales solo podrán incluir, por y de entre ellos, en su voto, una única persona candidata.

e. No se admitirá, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

f. Durante la votación, deberá estar presente, al menos un miembro de la Comisión Electoral de la FAM.

g. En caso de empate, se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo de entre quince y treinta minutos, celebrándose una última votación. De persistir el empate, su resolución se decidirá mediante sorteo efectuado por la Mesa Electoral.

Artículo 26. Proclamación del candidato electo y de las personas miembros de la Comisión Delegada.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, el día después de la constitución

de la Asamblea General, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, desde el siguiente a la publicación, ante aquella, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, al día siguiente, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta a la persona candidata electa, y a las personas miembros de la Comisión Delegada.

2. En el caso de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato o candidata propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 27. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de una federación deportiva andaluza cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Secretaría General de la Federación a instancia de la Comisión Electoral convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde que se produzca la vacante y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, la persona candidata alternativa se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

CAPÍTULO V

MOCIÓN DE CENSURA Y CUESTIÓN DE CONFIANZA

Artículo 28. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Motociclismo habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la persona que ostente la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de las personas promotoras, que serán, como mínimo, un 25% de las personas miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato o candidata alternativo a la Presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos personas miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, las dos primeras personas firmantes de la moción de censura y una quinta persona miembro, elegida por la Comisión Electoral entre personas federadas de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo la persona titular de la secretaría la más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato o candidata alternativo será elegido como Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o

Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

- Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 29. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Motociclismo podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta, federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la Presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 30. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General a Presidente o Presidenta y personas miembros de la Comisión Delegada de la Federación Andaluza de Motociclismo no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 31. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o Presidenta o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de una nueva persona representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Motociclismo elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente. En estos casos, el club podrá designar a otra personas para que lo represente en la asamblea de la federación.

Artículo 32. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese de la persona inicialmente proclamada, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 33. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado o federada que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Motociclismo, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Motociclismo, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones federativas de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 4 de febrero de 2019, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Fútbol y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Fútbol, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

A N E X O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Procesos electorales federativos.

En virtud de lo que determina la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, y sus normas de desarrollo, así como cualquier otra normativa vigente relacionada, la Real Federación Andaluza de Fútbol, en adelante la RFAF, procederá a la elección de su Asamblea General, Presidente o Presidenta y Comisión Delegada, cada cuatro años, dentro del que corresponda a la celebración de los Juegos Olímpicos de verano, y en la fecha que determine su Presidente o Presidenta, o, en supuestos de ausencia o enfermedad de este/a, su Junta Directiva, entre el 1 de enero y el 10 de septiembre del mismo, ambos inclusive.

Artículo 2. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de los procesos electorales de la Real Federación Andaluza de Fútbol incluirá, como mínimo:

- a) El censo electoral provisional, tanto el general, como el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) La distribución del número de personas miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, especialidades y estamentos.
- c) El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la presidencia.
- d) La composición de la Comisión Electoral, titulares y suplentes.
- e) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en la Orden vigente, de la Consejería competente en materia de deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, en el momento de la convocatoria de elecciones.

g) URL de enlace informático a la Orden vigente, de la Consejería competente en materia de deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, en el momento de la convocatoria de elecciones.

Artículo 3. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva, y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario o Secretaria el/la de la propia RFAF. Si alguna persona miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la RFAF, deberá previa o simultáneamente a la presentación de su candidatura, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la RFAF se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus personas miembros a una persona que ocupe la presidencia de la misma, que la ejercerá en funciones hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 4. Publicidad.

1. El anuncio de convocatoria se publicará en la sede de la RFAF, sus delegaciones provinciales y en su página web oficial en una sección independiente denominada «procesos electorales», en un plazo máximo de cinco días desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación durante todo el proceso electoral, así como la documentación posterior que genere el propio proceso, y que deba ser publicada, hasta la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Durante la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la sede de la RFAF, y las de sus delegaciones provinciales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

3. Igualmente, se publicará, en el mismo plazo, un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para cuyo cumplimiento, quien ostente la secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, lo remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, mediante correo electrónico, según indica la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

4. Durante los quince días siguientes al plazo máximo para la publicación del anuncio de la convocatoria, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral la propia convocatoria, el censo electoral provisional, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, ante la Comisión Electoral, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

A efectos de cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior la Dirección General competente en materia de deporte, dirigirá, nueve días después de la convocatoria, a la Comisión Gestora certificado con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para que lo traslade, el día siguiente, a la Comisión Electoral junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en su página web, según indica la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 5. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, la convocatoria íntegra del proceso

electoral, para su conocimiento y a los efectos procedentes, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la RFAF, según indica la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

Artículo 6. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa, la Comisión Gestora de la RFAF, la Comisión Electoral y las Mesas Electorales.

Artículo 7. Comisión Gestora.

1. Es el órgano encargado de administrar y gestionar la RFAF durante el proceso electoral, asumiendo las funciones de la Junta Directiva y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia RFAF hasta la finalización del proceso electoral federativo, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

2. Igualmente, es el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

3. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la RFAF.

Artículo 8. Comisión Electoral.

1. Es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la RFAF, se ajusten a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede, es la de la RFAF.

Está integrada, como mínimo, por tres personas miembros, elegidas junto a sus suplentes, por la Asamblea General o Comisión Delegada, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, de entre los/las componentes de los órganos disciplinarios de la RFAF. Preferentemente, una de las personas miembros de la Comisión y su suplente tendrán la titulación en Derecho. La propia Asamblea designará, entre las personas elegidas a las personas titulares de la presidencia y secretaría.

La designación de personas miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General o Comisión Delegada de la misma, en su caso, de la RFAF, ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, según indica la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de las personas miembros electos/as, serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de las personas miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a las nuevas personas miembros de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores. En ese plazo solo podrán ser suspendidas o cesadas, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Las personas integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designadas para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo/a.

Si alguna de las personas miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato/a a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral corresponde, la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral, la proclamación de las personas miembros electos/as de la Asamblea de la RFAF y del Presidente o Presidenta de la misma. Igualmente podrá acordar la nulidad del proceso electoral o de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, debiéndose indicar de forma motivada las circunstancias excepcionales y los perjuicios de imposible o difícil reparación que justifiquen la medida. A tal fin, la Comisión Electoral declarará la suspensión del procedimiento, que habrá de publicarse en la página web federativa durante el plazo de cinco días. Transcurrido ese plazo, las partes interesadas podrán formular en los tres días hábiles siguientes, recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, conforme al procedimiento previsto en su Reglamento de Régimen Interior y según indica la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la RFAF, sus delegaciones provinciales y en su página web oficial. La Comisión Electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, como correo, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitidas entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado. La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

5. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados/as en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado/a, para ser notificados/as, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario o Secretaria de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

No obstante lo anterior, si los interesados/as han facilitado a la Comisión Electoral una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, los acuerdos y resoluciones deberán comunicarse a los/as mismos/as, además, por este medio.

6. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación, según indica la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

7. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía que resolverá en el plazo de un mes, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento,

según indica la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 9. Mesas Electorales.

1. Para la elección de personas miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por una persona miembro de cada estamento deportivo y otras tantas suplentes, de estamentos que se voten en dicha Mesa o circunscripción, previamente designadas por sorteo público, por la Comisión Electoral, en la misma fecha de la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General. El sorteo se entenderá válidamente realizado con la presencia de al menos dos de las personas miembros de la Comisión Electoral, que podrán ser asistidos/as por la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados/as haciéndoles saber la obligación de aceptar el nombramiento, así como las consecuencias de no desempeñar las funciones de persona miembro de la Mesa sin causa justificada, especialmente la posibilidad de incurrir en infracción disciplinaria tipificada legalmente. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, los/as interesados/as deberán comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral, quien en caso necesario, realizará un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sean necesarios para asegurar la notificación sin rechazo, del número de personas miembros titulares y suplentes que correspondan en cada Mesa.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 7 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus personas miembros.

En el caso de no poder constituirse la Mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con la persona miembro titular o suplente presente en su caso, con persona electora o personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existieran más personas voluntarias que número de personas miembros de la Mesa a designar, éstos/as se elegirán por sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia y entre los voluntarios/as. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos personas miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de voluntarios/as.

En el caso de no poder sustituirse la Mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes en el momento del comienzo de la votación, y encontrándose presentes dos o más personas electoras que no se presentasen voluntariamente para ser persona miembro de la Mesa Electoral, ésta se constituirá válidamente con dos personas miembros de entre las personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y que resulten designados/as mediante sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia de los mismos/as.

En caso de que en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ninguna persona electora, se constituirá la Mesa con las dos primeras personas electoras que acudan a la misma.

Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral, para que ésta, designe libremente, a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron.

En todo caso, será designado/a para la presidencia de la Mesa Electoral la persona miembro de mayor edad y para la secretaría, la más joven.

3. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos/as en las elecciones, las personas miembros de la Comisión Electoral, ni las personas integrantes de la Comisión Gestora.

4. Cada candidato o candidata podrá designar un/a representante para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúe como persona interventora. Sólo podrán designar a personas inscritas en el censo definitivo.

Sólo podrán designarse como personas interventoras a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo.

Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

La designación de persona interventora deberá presentarse ante la Comisión Electoral, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

La Comisión Electoral emitirá las correspondientes credenciales, las entregará a las personas interventoras y publicará en la página web federativa al menos con tres días de antelación a la fecha de votación relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como personas interventoras junto con el candidato o la candidata a quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa Electoral, en el momento de su constitución.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio, y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b) Recibir y comprobar las credenciales de las personas interventoras.
- c) Comprobar la identidad de los/as votantes.
- d) Conservar toda la documentación electoral hasta la finalización del escrutinio y, tras el mismo, conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación hasta su entrega a la Comisión Electoral.
- e) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de votos.
- f) Comprobar la regularidad de la documentación de los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar los sobres de votación en la urna correspondiente.
- g) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- h) Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.

6. La Mesa Electoral no destruirá la documentación que declare nula durante la votación. Una vez terminada la votación, procederá a empaquetar y cerrar la documentación declarada nula, de forma que se preserve adecuadamente su integridad, y sus personas miembros firmarán los sobres que la contengan, y la entregarán a la Comisión Electoral para su custodia hasta que finalice definitivamente el proceso electoral, tanto en vía administrativa como judicial, en su caso.

7. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma, por la persona que ostente la secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de las personas miembros de la misma y de las personas interventoras acreditadas, se relacionarán las personas electoras participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma. El acta será firmada por las personas titulares de la presidencia, la secretaría y las personas interventoras o representantes de los candidatos/as, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral. Se entregará copia del acta a las personas interventoras que lo soliciten.

CAPÍTULO III**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y SU COMISIÓN DELEGADA**

Artículo 10. Número de personas miembros y distribución por estamentos de la Asamblea General.

1. En la Asamblea General, estarán representados los clubes deportivos, los/as futbolistas, los/las entrenadores/as y los/as árbitros/as.

2. La Asamblea General de la RFAF, estará compuesta por un total de 150 personas miembros, ampliación, con respecto a lo marcado en la Orden vigente que regula los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, autorizada por la Dirección General en materia de deporte de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía, en Resolución de 24 de enero de 2008. La distribución será de 130 de la especialidad de fútbol, y 20 de la de fútbol sala.

3. Las 130 personas miembros que representan a la especialidad de fútbol, se distribuyen de la siguiente forma, por estamentos deportivos:

- a) 76 personas miembros, representantes del estamento de clubes deportivos.
- b) 20 personas miembros, representantes del estamento de futbolistas.
- c) 17 personas miembros, representantes del estamento de entrenadores/as.
- d) 17 personas miembros, representantes del estamento de árbitros/as.

4. Las 20 personas miembros que representan a la especialidad de fútbol sala, se distribuyen en la siguiente forma, por estamentos deportivos:

- a) 10 personas miembros, representantes del estamento de clubes deportivos.
- b) 4 personas miembros, representantes del estamento de futbolistas.
- c) 3 personas miembros, representantes del estamento de entrenadores/as.
- d) 3 personas miembros, representantes del estamento de árbitros/as.

5. En el número de asambleístas a que hace méritos el presente artículo, no se computará el del Presidente/a de la RFAF, si este/a no ostentara la cualidad de persona miembro de la citada Asamblea General.

Artículo 11. Circunscripciones electorales.

1. La distribución de las plazas correspondientes, a las personas miembros de la Asamblea General, por circunscripciones, se efectuara por criterios de proporcionalidad al número de licencias de cada una de ellas, por sus respectivos estamentos, tanto de los que representan al fútbol, como al fútbol sala, cuando no exista circunscripción única.

2. La asignación de un club a su circunscripción electoral se hará en razón a su domicilio. La asignación para los estamentos de futbolistas y entrenadores/as, se hará en razón al domicilio del club por el que se haya expedido su licencia vigente. La asignación para el estamento de árbitros/as se hará en razón al domicilio de la delegación del Comité de Árbitros de la RFAF, en la que estén integrados/as.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato/a que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 12. Electores/as y elegibles.

1. Serán electores/as o elegibles a la Asamblea General de la RFAF:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan elecciones, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y estén afiliados a la RFAF, así como haber participado, en el transcurso de ese tiempo, en competiciones oficiales internacionales, nacionales, autonómicas o provinciales.

b) Tratándose de personas físicas, tener cumplidos respectivamente los 16 y los 18 años, en el momento de la votación a personas miembros de la Asamblea General; y

estar en posesión de licencia federativa o habilitación equivalente, en la cualidad que corresponda en el momento de la convocatoria de elecciones y haberla tenido en la temporada anterior a aquella en que se convocan elecciones, así como haber participado, en el transcurso de ese tiempo, en competiciones oficiales internacionales, nacionales, autonómicas o provinciales.

c) Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la RFAF, por así haberlo aprobado su Asamblea General o Comisión Delegada. También se considerará a los mismos efectos, actividad oficial, el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de Presidente/a de la RFAF, persona miembro de la Junta Directiva, Delegado/a provincial, Juez/a único/a de competición, persona miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral, o Presidente/a de los Comités de Árbitros y Entrenadores.

2. Sólo se podrá ser persona electora por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona, como candidato/a a persona miembro de la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Fútbol, por más de un estamento. En el mismo sentido cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias especialidades adscritas a esta federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser electora en cada una de aquellas.

3. En caso de que una misma persona aparezca como persona electora o presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea emitir su voto o presentar candidatura. Si la persona interesada no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, tendrán preferencia por orden de prelación, el de clubes deportivos, futbolistas, árbitros/as, y entrenadores/as, debiendo, de oficio, realizar la exclusión, en función de la prelación citada, la Comisión Electoral.

Artículo 13. Censo electoral.

1. El censo incluirá a quienes reúnan los requisitos para ser electores/as y se elaborarán por circunscripciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden vigente que regule los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas en el momento de la convocatoria de elecciones. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley estatal vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra el censo electoral provisional recogido en la convocatoria de elecciones, habrá de ser aprobado el censo electoral definitivo y publicado en la web oficial federativa, y en el mismo día de su publicación, será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos, tal como indica la Orden vigente que regula los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 14. Formalización de candidatura a persona miembro de la Asamblea General de la RFAF.

1. El proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General comenzará el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria, mediante el inicio de la presentación de candidaturas a personas miembros de la misma, que se extenderá por un período de siete días.

2. Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportiva, o declaración responsable de la persona de la presidencia del club indicando su inscripción en el citado Registro, en la respectiva modalidad o especialidad deportiva, con indicación del número y fecha de registro.

b) Certificado expedido por el titular de la secretaría de la entidad deportiva, con el visto bueno del Presidente/a y el sello del club, acreditativo de que la persona solicitante ostenta la presidencia. En caso de que la entidad no vaya a estar representada por su Presidente/a, se exigirá certificado correspondiente.

3. Los/as futbolistas, entrenadores/as, y árbitros/as, presentarán su candidatura, mediante solicitud personal a la Comisión Electoral, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

4. El quinto día después de concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidaturas admitidas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de exclusiones y el motivo de dicha exclusión.

5. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 15. Votación a personas miembros de la Asamblea General de la RFAF.

1. Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidas mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los/as componentes de cada estamento y circunscripción. Cada persona electora podrá votar a tantos/as candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Dado que en la especialidad de fútbol sala el número de personas miembros en los estamentos de futbolistas (4), árbitros/as (3), y entrenadores/as (3), es inferior al número de circunscripciones (8), su elección se llevará a cabo en circunscripción única y su sede para la votación será la de la Real Federación Andaluza de Fútbol (servicios centrales), y cada persona electora podrá votar a tantas personas miembros de su estamento como corresponda elegir por los estamentos anteriormente citados.

Por los clubes, sólo podrá votar su Presidente/a o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente/a o en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente/a indicando la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes, de la persona titular de la secretaría o persona titular de la presidencia, persona autorizada, así como el certificado de representación.

2. En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurren más candidatos/as que plazas a cubrir. No será precisa la votación efectiva cuando concurren un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichos/as aspirantes ser proclamados/as como tal por la Comisión Electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

3. En la elección a Presidente o Presidenta la votación deberá realizarse en todo caso.

4. El derecho del voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo.

4.1. En el caso del voto presencial, se ejercerá el derecho mediante entrega del sobre que contiene la papeleta, previa identificación de la persona electora, a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

El horario de la votación presencial a personas miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida de acuerdo a la Orden vigente, por la que se regulen los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, en el

momento de la convocatoria de elecciones, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en dicha Orden.

4.2. Para la emisión del voto por correo:

a) La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Real Federación Andaluza de Fútbol interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidas en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse por correo electrónico a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al indicado en la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes que, ostentando la condición de elector, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

b) La Comisión Gestora de la Real Federación Andaluza de Fútbol en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Proceso electoral», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, por correo electrónico, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado g) de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

c) El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

d) La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del/de la remitente, así como la federación, especialidad deportiva, y estamento por el que se vota, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, pasaporte, permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de

clubes, se añadirá certificado expedido por el secretario/a del club o sección, acreditativo de la condición de presidente/a o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado a) de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Delegación Territorial de (nombre correspondiente).

Apartado de Correos (número correspondiente).

Código Postal y localidad:

Elecciones a la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente).

Especialidad: (la correspondiente, en su caso).

Estamento de:

Circunscripción:

e) El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a la RFAF el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La Real Federación Andaluza de Fútbol comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo, recibidos, serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

f) En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.

- No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

- No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

- Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

g) La Real Federación Andaluza de Fútbol habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y

el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

h) En caso concurrencia de ambos, prevalecerá el voto presencial, dejándose sin efecto el emitido por correo, cuya apertura no se llevará a efecto, procediéndose a su anulación.

Artículo 16. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos/as.

2. Los candidatos/as que no hubieran resultado elegidos/as personas miembros de la Asamblea serán considerados/as, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción y, si es el caso, especialidad correspondiente.

3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días hábiles, por la Comisión Electoral que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de las personas miembros de la Asamblea General.

Artículo 17. De la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFAF.

1. La Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFAF, estará compuesta:

- a) Por el Presidente o Presidenta de la RFAF.
- b) Por seis personas miembros del estamento de clubes deportivos.
- c) Por tres personas miembros del estamento de futbolistas.
- d) Por dos personas miembros del estamento de entrenadores/as.
- e) Por dos personas miembros del estamento de árbitros/as.

2. Convocada la Asamblea General para elección de Presidente o Presidenta, se procederá igualmente a la votación de las personas miembros de la Comisión Delegada entre los/as integrantes de los distintos estamentos, que hayan presentado candidatura, ante la Comisión Electoral, por escrito, en los plazos indicados en el calendario.

3. En el supuesto de presentarse un/a solo/a candidato/a a Presidente/a de la RFAF, este/a podrá ser proclamado/a directamente por la Comisión Electoral, sin perjuicio de su ulterior ratificación en la siguiente Asamblea General de la RFAF prevista, en la que se procederá igualmente a designar a los/as componentes de su Comisión Delegada.

4. Igual criterio que el punto anterior, se aplicará al nombramiento de personas miembros de la Comisión Delegada, si se presentasen los mismos números de personas miembros, por estamentos, al número de sus componentes.

5. El calendario para el proceso de elecciones a personas miembros de la Comisión Delegada, coincidirá con el de la presidencia en fechas y plazos, y será integrado en el calendario de elecciones general.

6. Se podrán nombrar como asesores/as a las reuniones de la misma, con voz pero sin voto, a técnicos/as o responsables federativos/as de las diferentes materias que puedan tratarse en dichas reuniones, a instancias del Presidente/a.

Artículo 18. Cese en la Asamblea.

1. El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten las personas miembros electos de la Asamblea General de la RFAF, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de persona miembro del máximo órgano de gobierno de la RFAF, según

indica la Orden vigente que regula los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 19. Cobertura de bajas y vacantes en la Asamblea General de la RFAF y su Comisión Delegada.

1. Las bajas de los/as representantes de cada estamento en la Asamblea General de la RFAF, serán cubiertas automáticamente por los/as candidatos/as que ocupasen, dentro del mismo estamento, circunscripción y especialidad deportiva, en su caso, el siguiente puesto en la relación publicada por la Comisión Electoral.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudieran cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

3. Por idéntico procedimiento se procederá a cubrir las bajas en la Comisión Delegada de la Asamblea, si las hubiere.

CAPÍTULO IV

ELECCIONES A PRESIDENTE O PRESIDENTA

Artículo 20. Candidaturas.

1. Los candidatos/as a la presidencia de la RFAF, deberán ser personas miembros de la Asamblea General por los estamentos de futbolistas, entrenadores/as, árbitros/as, o haber sido propuestos/as como candidatos/as por un club integrante de la Asamblea, y ser presentado/a, como mínimo, por un quince por ciento de las personas miembros de la misma. En el caso de ser propuesto/a por un club, el propuesto/a deberá ser socio/a de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria de elecciones y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán ante la Comisión Electoral, mediante escrito dirigido al efecto, desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un período de cinco días. Si el candidato/a fuese propuesto/a por un club deportivo, deberá unirse fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado/a, escrito del Presidente/a y Secretario/a de la misma, proponiendo la candidatura, y certificando la condición de socio/a de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará y publicará en los tres días siguientes, la relación provisional de candidatos/as, determinando la relación de admitidos/as y excluidos/as, y el motivo de su exclusión.

4. No será válido que una persona miembro de la Asamblea General preste su aval a más de un candidato/a a Presidente o Presidenta. En caso de que suceda tal supuesto, la consecuencia sería la nulidad de los avales presentados por esa persona miembro de la Asamblea General, tal como concluyó el Dictamen del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva de la sesión plenaria número 37, de 19 de mayo de 2016, expediente C-1/2016.

5. La admisión y exclusión de candidaturas puede impugnarse ante la propia Comisión Electoral, en el plazo de cinco días naturales desde su publicación, debiendo esta resolver, en el plazo de los tres días naturales, proclamando definitivamente las candidaturas a la presidencia de la federación.

Artículo 21. Votación.

1. Cuatro días después de la proclamación definitiva de los candidatos/as, el Presidente o Presidenta de la RFAF, será elegido/a en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto de sus personas miembros presentes.

2. Constituida la Asamblea General, se procederá a la formación de la Mesa Electoral mediante sorteo, por parte de la persona que designe la Comisión Gestora, entre las personas miembros presentes, no candidatos/as, siendo la condición de persona miembro de la Mesa de carácter obligatorio, en la que figurarán una titular y una suplente por cada estamento, tomando la presidencia de la Mesa, la de más edad y la secretaria, la más joven, auxiliadas por el Asesor/a Jurídico/a y el Secretario o Secretaria General de la RFAF, tras lo cual, cada uno/a de los candidatos/as expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. Cada persona electora, votará a un solo candidato/a y la votación será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato/a lograra mayoría absoluta de votos del total de personas miembros de la Asamblea, se procederá a una segunda votación, entre los dos candidatos/as más votados, resultando elegido/a el/la que alcance mayor número de votos. En caso de empate se realizará una tercera votación, tras un receso de, al menos, dos horas. De persistir la igualdad, se dirimirá mediante sorteo efectuado por las personas miembros de la Mesa.

4. Para el supuesto de aprobación definitiva por la Comisión Electoral, de una sola candidatura a Presidente/a de la RFAF, se estará a lo dispuesto en el artículo 17.3 del presente Reglamento.

5. Para elección a la presidencia de la RFAF, no se admitirá el voto por correo, ni delegación de voto, excepto para los clubes, que se estará a lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento.

Artículo 22. Proclamación del candidato/a electo/a.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral lo hará público, dos días después de la constitución de la Asamblea General, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, desde el siguiente a la publicación, ante aquella, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato/a electo/a.

Artículo 23. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la RFAF cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Secretaría General de la RFAF a instancia de la Comisión Electoral convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde que se produzca la vacante y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato/a alternativo/a se considerará investido/a de la confianza de dicho órgano y elegido/a nuevo/a Presidente o Presidenta.

Artículo 24. Cuestión de confianza.

1. El Presidente/a podrá convocar a la Asamblea General en sesión extraordinaria, en plazo mínimo de quince días a su celebración, para someterse a la confianza de la misma.

2. Se entenderá otorgada ésta, en el supuesto de obtener el voto favorable a la misma, de la mayoría simple de las personas miembros asistentes, en primera o segunda convocatoria, según el número de estas.

3. De no otorgarse la confianza al Presidente/a, al votar en contra de esta la mitad más uno de las personas miembros asistentes, supone el cese inmediato del Presidente/a de la RFAF, iniciándose un nuevo proceso electoral, exclusivamente con la finalidad de

designar nuevo Presidente/a, debiendo convocar elecciones en el improrrogable plazo de quince días hábiles desde que la Asamblea General de la RFAF le denegó su confianza.

4. El Presidente/a y su Junta Directiva, continuarán en funciones hasta la designación de nuevo/a presidente/a por parte de la Asamblea General, en la forma prevista en el presente capítulo.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

Artículo 25. Moción de Censura.

1. A instancias de al menos el 25% de la Asamblea General, y formulada por escrito mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y datos necesarios para la identificación de los/as promotores/as. Los/as solicitantes, en su escrito, deberán proponer un/a candidato/a alternativo/a a la presidencia.

2. El Presidente/a de la Comisión Electoral viene obligado/a en el plazo de diez días a constituir una Mesa, integrada por dos personas miembros de la Junta Directiva de la RFAF, designados por ésta, los/as dos primeros/as firmantes de la moción de censura y quinta persona miembro, elegido/a por la Comisión Electoral entre personas federadas de conocida imparcialidad e independencia, que la presidirá, siendo el titular de la secretaría, la persona más joven de las restantes.

3. Para prosperar dicha moción, deberá ser votada en Asamblea por la mayoría absoluta de las personas miembros de la misma.

4. De prosperar el voto de censura, se procederá a la inmediata designación como Presidente/a del propuesto/a, quién podrá formar nueva Junta Directiva.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato/a alternativo/a electo/a, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 26. Calendario electoral.

El calendario de elecciones de la RFAF, se dividirá en dos fases y se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos, según marca la Orden vigente por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas:

Fase primera: Convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo.

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones provinciales y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de deporte.
- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.

- Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
- Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme a la Orden vigente, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
- Día 11: Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.
- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los/as interesados/as en los términos establecidos en la presente Orden.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en la Orden vigente, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
- Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
- Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.
- Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

Fase segunda: Elecciones a la asamblea general y presidencia.

- Día 1 (el trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas.
- Día 1: La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos/as a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.
- Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los/as electores/as que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en la Orden vigente que regula los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

- Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
- Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 31: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
- Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos/as a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos/as.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo/a por la Comisión Electoral.

CAPÍTULO V

REPRESENTACIÓN, MANDATOS EXTRAORDINARIOS Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 27. Representación de los clubs.

1. Los clubs integrantes de la Asamblea General de la RFAF, estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que designen como representante. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un/a nuevo/a representante.

2. El Presidente/a de la RFAF elegido/a a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado/a de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente. En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo/a represente en la Asamblea de la federación.

Artículo 28. Mandatos extraordinarios.

1. En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo/a Presidente/a por cese del inicialmente proclamado/a, el mandato del designado/a durará el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 29. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición del cualquier recurso o reclamación no suspende el proceso electoral, salvo acuerdo expreso de la Comisión Electora, Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión, la Comisión Electoral, introducirá en el calendario electoral las oportunas modificaciones.

Disposiciones adicionales.

1.^a Se faculta expresamente al Presidente/a y Junta Directiva de la Real Federación Andaluza de Fútbol, a introducir y modificar el presente Reglamento, incluyendo cuantas enmiendas o reparos, de obligado cumplimiento, introduzca la Dirección General de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía, para su ratificación y entrada en vigor.

2.^a De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en esta Orden se entienden referidos a días naturales.

Disposiciones finales.

1.^a Se faculta expresamente al Presidente/a y Junta Directiva de la RFAF, a dictar cuantas resoluciones estimen procedentes en cumplimiento, ejecución o desarrollo del presente reglamento.

2.^a En lo no previsto expresamente en este reglamento, actuará como derecho supletorio de específica aplicación, la Orden, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, vigente en el momento de la convocatoria de elecciones, como norma de rango superior, y resto de normativa supletoria de aplicación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería).

Con fecha 12 de septiembre de 2017, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acordó el inicio de tramitación de una orden por la que se establece un canon de mejora local a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería).

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, ésta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Primero. Someter el proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establece un canon de mejora local a solicitud del Ayuntamiento de Vera a los trámites de audiencia e información pública, durante el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto de orden en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado Publicidad Activa, al que se puede acceder a través del enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/179757.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta ordennuevocanonvera.cpp.CAGPDS@juntadeandalucia.es así como por escrito dirigido a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 2143/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0011/19, con la denominación de «Proyecto de adaptación de nave industrial a crematorio de animales situado en el P.I. El Real» en el paraje «Altos de Malena», en el término municipal de Antas (Almería), promovido por Miguel Ángel Clemente Pérez a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 14 de agosto de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de Baeza e Ibro (Jaén). (PP. 1622/2019).

AAU/JA/0033/17.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0033/17.

Con la denominación «Proyecto Ramal MOP 10 para la Distribución de Gas Natural». Términos municipales de: Baeza e Ibro (Jaén).

Promovido por: Redexis Gas, S.A.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de junio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 449.01/2019.

NIG: 4109142120190012918.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 449.01/2019. Negociado: 4.

De: Doña María Isabel Matador Serrano.

Procuradora: Sra. Remedios Soto Pardo.

Letrado: Sr. Melquiades Manuel Álvarez Latorre.

Contra: Francisco Javier Vega Falcón.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 449.01/2019 seguido a instancia de María Isabel Matador Serrano frente a Francisco Javier Vega Falcón se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

AUTO 576/2019

Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la solicitud de medidas paternofiliales provisionales interpuesta por doña María Isabel Matador Serrano frente a don Francisco Javier Vega Falcón, estableciendo la siguientes medidas las siguientes medidas provisionales:

1. Patria potestad.

La patria potestad se atribuye y se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores. Resulta conveniente que cualquier decisión que afecte a la vida del menor sea tomada de común acuerdo entre los progenitores, si bien puede ejercerla uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro, con arreglo a los acuerdos a que hayan llegado previamente los padres. Serán válidos los actos que realice uno de ellos conforme al uso social y a las circunstancias o en situaciones de urgente necesidad (art. 156 CC).

En caso de desacuerdo, cualquiera de los dos podrán acudir al Juez, quien, después de oír a ambos y al hijo si tuviera suficiente juicio y, en todo caso, si fuera mayor de doce años, atribuirá sin ulterior recurso la facultad de decidir al padre o a la madre. Si los desacuerdos fueran reiterados o concurriera cualquier otra causa que entorpezca gravemente el ejercicio de la patria potestad, podrá atribuirse esta total o parcialmente a uno de los padres o distribuir entre ellos sus funciones.

Concretando un poco más, cualquiera de los progenitores que tenga al menor/menores en su compañía pondrá en conocimiento del otro cualquier problema importante de salud que padeciere el menor, debiendo solicitar la autorización expresa del otro progenitor para cualquier tipo de intervención quirúrgica, salvo en situaciones de urgente necesidad, comunicando inmediatamente al otro el lugar o centro donde estuviera siendo atendido el menor.

El centro escolar donde curse el menor los menores sus estudios debe ser acordado por ambos progenitores, al igual que el desarrollo de actividades extraescolares, debiendo el centro escolar facilitar la misma información a la madre que al padre.

2. Guarda y custodia.

La guarda y custodia de las hijas menores se atribuye a la madre.

3. Pensión de alimentos.

Se establece la pensión de alimentos en 400 €, a favor de las tres hijas a cargo del padre 12 mensualidades, actualizables al alza conforme al IPC a primeros de cada año, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes, haciéndose efectivo mediante transferencia en cuenta corriente designada al efecto.

Los gastos extraordinarios serán por mitad, entendiéndose como tales los educativos y sanitarios no cubiertos por el sistema público. No se consideran gastos extraordinarios las matrículas escolares, libros o material escolar. Las actividades extraescolares no necesarias se abonarán al 50% siempre y cuando exista consentimiento fehaciente de ambos progenitores.

4. Régimen de comunicaciones y estancias.

No se establece en régimen de visitas en favor del padre, dada la edad de los menores sin perjuicio del que pudieran establecerse de común acuerdo.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Por este mi auto, que pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de 41071 Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Vega Falcón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 171/2017.

NIG: 4103842C20170001847.

Procedimiento: Familia Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens. 171/2017.

Negociado: CM.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Ana María García Alcocer.

Procuradora: Sra. María José Gallego Caldero.

Contra: Luis Carlos Clemente Rodrigues.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Familia Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens. 171/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas a instancia de Ana María García Alcocer contra Luis Carlos Clemente Rodrigues sobre Derecho de Familia se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Guarda, custodia y alimentos 171/2017

SENTENCIA NÚM. 28/2018

En Dos Hermanas, a 12 de enero de 2018.

Vistos por don José Lázaro Alarcón Herrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas y su partido, los autos de procedimiento de Guarda, Custodia y Alimentos, seguido a instancias de doña Ana María García Alcocer, representada por el Procurador Sr. Gallego Calderón y defendida por la Letrada doña Bienvenida de Castro Reyes, frente a don Luis Carlos Clemente Rodrigues, en rebeldía, sobre relaciones paterno filiales de guarda, custodia y alimentos.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda de guarda, custodia y alimentos presentada por el Procurador Sr. Gallego Calderón en nombre y representación de doña Ana María García Alcocer frente a don Luis Carlos Clemente Rodrigues, en rebeldía, debo aprobar y apruebo como medidas definitivas en relación a las partes y al hijo en común, don Daylan Clemente García las establecidas en el fundamento jurídico segundo de esta sentencia sobre patria potestad, guarda y custodia, régimen de comunicaciones y visitas con pregenitor no custodio y pensión por alimentos.

No procede efectuar especial imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma sólo puede ser recurrida por el Ministerio Fiscal, en interés de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Así lo acuerda, manda y firma don José Lazaro Alarcón Herrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas y su partido de Sevilla, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Luis Carlos Clemente Rodrigues, en situación de rebeldía procesal, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 935/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 935/2016. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160010059.

De: Doña María Luisa Gutiérrez Granada.

Abogado: José Enrique Delmas Dewisme.

Contra: Domma Delicias Alimenticias, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 935/2016, a instancia de la parte actora doña María Luisa Gutiérrez Granada contra Domma Delicias Alimenticias, S.L., y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Habiéndose suspendido el señalamiento del día 7.5.18 se señala nuevamente para el próximo día 15 de octubre de 2019, a las 11:00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla, citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10:30.

Y para que sirva de notificación al demandado Domma Delicias Alimenticias, S.L., en la persona de su representante legal actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 291/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 291/2015 Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20150002715.

De: Doña María Ángeles Navarro Oton.

Abogado: Carlos García Quilez Gómez.

Contra: Fogasa y Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 291/2015 a instancia de la parte actora doña María Ángeles Navarro Oton contra Fogasa y Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por María de los Ángeles Navarro Cotán contra Fogasa debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Desarrollo Integral de Instalaciones Petrolíferas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Comunidad de Regantes Cuartos de las Albahacas, por el que se hace pública la resolución de adjudicación de la Junta de Gobierno de la Comunidad relativa al expediente de contratación del concurso abierto para las obras relativas al proyecto que se cita, en los términos municipales de Santo Tomé y Cazorla (Jaén), objeto de ayuda mediante Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. (PP. 2319/2019).

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Cuartos de las Albahacas ha dictado acuerdo de adjudicación de fecha 16 de septiembre de 2019, relativo al expediente de contratación del concurso abierto para las obras relativas al «Proyecto de mejora de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes Cuartos de las Albahacas, para la disminución de la dependencia energética en los términos municipales de Santo Tomé y Cazorla (Jaén)», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace pública dicha resolución del expediente, cuyo titular es la Comunidad de Cuartos de las Albahacas.

Obra contratada: Proyecto de mejora de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes Cuartos de las Albahacas, para la disminución de la dependencia energética en los términos municipales de Santo Tomé y Cazorla (Jaén)

Presupuesto base de licitación: 892.668,78 euros (IVA incluido).

Empresa adjudicataria: Agrisan Riegos, S.L., en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en base al informe que consta en el expediente. Este proyecto está subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, y cofinanciado por los Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural (FEADER).

Importe final de la adjudicación: 650.898,39 € (IVA incluido), de conformidad con la oferta presentada.

Plazo final de ejecución: 7 meses, de conformidad con la oferta presentada.

El contenido íntegro de la resolución de adjudicación será notificado simultáneamente a la adjudicataria para la formalización en plazo y conforme a lo dispuesto en el Pliego del correspondiente contrato de obra, así como a los demás licitadores a los efectos oportunos.

Santo Tomé, 16 de septiembre de 2019.- El Presidente, Julián Berzosa Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 968/2019, presentado por doña María Isabel Rueda Mateos, con DNI 748****5, contra la Resolución de 3 de mayo de 2019, que deja sin efecto las actuaciones relativas al nombramiento seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante la citada Sala, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 44.355.449-H.
- 25.692.642-D.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Secretaria General, Ana M.^a Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Ordinario núm. 123/2019, presentado por doña Irene García Fernández con DNI 316****1 contra la Resolución de 5 de noviembre de 2018, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el listado de personas aprobadas en el tercer ejercicio y el listado de personas que han superado la fase de oposición con plaza de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Pedagogía (A1.2015) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015 y 2016 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante la citada sala, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 26.206.681-K
- 28.632.371-Q

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Secretaria General, Ana M.^a Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que «las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente».

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo (BOE núm. 108, de 5 de mayo de 2007), sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.º de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los Órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Junta de Andalucía una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo, de 7 de febrero de 2008 (BOJA núm. 36, de fecha 20 de febrero de 2008) sobre publicación de las Sanciones por Infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales y del Decreto 307/2010, de 15 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social; del Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo; del Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, sobre asignación de los servicios transferidos por el Estado en materia de trabajo; del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

Nombre o razón social de la empresa: Sánchez Romero Carvajal Jabugo, S.A.

Sector de actividad: Procesados y Conservación de carne, CNAE 1011.

CIF/NIF: A41030446.

Domicilio social: Carretera San Juan del Puerto, s/n.

Infracción cometida: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos

laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores. Dicha infracción está tipificada y calificada preceptivamente como muy grave en el artículo 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción impuesta: Muy grave, mínimo 40.986 euros.

Fecha de extensión del acta de infracción: 17 de julio de 2015.

Fecha de notificación a la autoridad laboral de la adquisición de firmeza de la sanción: 3 de septiembre de 2019.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, y artículo 6 de la Orden de 7 de febrero de 2008, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por el que se notifica acto administrativo relativo a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de resolución de caducidad, relativa a expediente acogido a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, sito en la Avd. Albert Einstein, 4 –Isla de la Cartuja–, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI: 80.158.787-S.

Expediente: CO/TA/04378/2007.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- La Directora General, Susana Romero Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación por El Progreso de Andalucía (actualmente Fundación Adelante), con CIF G41736570 y relativa al requerimiento de documentación del expediente de subvenciones 98/2009/M/2114, efectuada en el domicilio señalado sito en Calle Nebli, núm. 4 (41018) en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, C.P. 41092, en Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA), con CIF G41218819, y relativa a la notificación de una resolución de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2008/J/0053, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en Avda. Luis Montoto, 48, C.P. 41018, en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada resolución se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, 4, Edif World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, prosiguiendo con la tramitación del procedimiento, y entendiéndose evacuada dicha notificación a todos los efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, de notificación en procedimientos de su competencia.

No habiendo sido posible practicar las notificaciones que se relacionan más adelante, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se comunica a los interesados que podrán comparecer por sí mismos o mediante sus representantes, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, a fin de conocer el contenido íntegro del requerimiento objeto de la notificación infructuosa.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, iniciándose las actuaciones sucesivas que correspondan.

NIF	ACTO	EXPTE
28922902B	DEC/2018	RMS 0124/2019

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, de notificación en procedimientos de su competencia.

No habiendo sido posible practicar las notificaciones que se relacionan más adelante, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se comunica a los interesados que podrán comparecer por sí mismos o mediante sus representantes, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, a fin de conocer el contenido íntegro del requerimiento objeto de la notificación infructuosa.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, iniciándose las actuaciones sucesivas que correspondan.

INTERESADO	NIF	ACTO	EXPTE.
Alazor 2011, Correduría de Seguros S.L.	B93131969	Requer.DEC/2018	RMS 0092/2019
Asesoría Guadalmedina, S.L.	B29888278	Requer. DEC/2018	RMS 0088/2019
Fontepedrense de Gestiones S.L.	B93121655	Requer. DEC/2018	RMS 0091/2019
Hispania Mediación S.L.	B91957290	Requer. DEC/2018	RMS 0093/2019
Invest Díazalgar Correduría de Seguros S.L	B93220325	Requer. DEC/2018	RMS 0098/2019
Vegaser Mediabroker 2016 S.L.U.	B90266297	Requer. DEC/2018	RMS 0108/2019
Dipedorme S.L.	B21535604	Requer. ICN/2018	RMS 0130/2019

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de varias materias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Perforaciones Matas, S.L.
NIF: B92085257.
Tipo de acto: Resolución de recurso de reposición.
Número de expediente: 292/2017 (28/19-PAM).

Interesado: DNI: 25.632.266-P.
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.
Número de expediente: 323/2016 (84/19-PAM).

Interesada: Madama Desarrollos, S.L.
NIF: B-14710958,
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.
Número de expediente: 356/2016 (87/19-PAM).

Interesado: DNI: 08.916.739-F.
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.
Número de expediente: 438/2016 (106/19-PAM).

Sevilla, 17 de septiembre de 2019.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se publica la notificación infructuosa del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, referidas a la Línea 1, de subvenciones individuales para personas mayores, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirán efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

De conformidad con el artículo 94.2 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contra el acto administrativo que se notifica podrá presentar alegaciones o los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del presente acto.

Expediente: (DPGR): 741-2018-0000015-1.

Solicitante: N.H.S. DNI: 24089884Y.

Fecha del acto: 26.6.2019.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

Granada, 24 de septiembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico correspondiente a la Innovación PGOU de Córdoba. Edificio C/ 12 de Octubre y C/ Reyes Católicos, en el término municipal de Córdoba, expediente EAE-19-008.

El contenido íntegro del citado Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 23 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Adamuz (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación Puntual NN.SS. Adamuz. E.L.A. Algallarín. Entorno C/ San Fernando, en el término municipal de Adamuz (Córdoba), expediente EAE-19-007.

El contenido íntegro del citado Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 23 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga parcialmente la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de El Campillo y Zalamea la Real (Huelva). (PP. 2237/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7 y 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, mediante el cual se otorga parcialmente Autorización Ambiental Unificada a Riotinto Fruit, S.A., para el proyecto de cambio de uso de forestal a agrícola (cítricos en regadío) en una superficie de 88,23 ha en las Fincas «Coto Escolar y otras» en los términos municipales de El Campillo y Zalamea la Real (Huelva), Expte. AAU/HU/026/17.

Huelva, 5 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre/Denominación social: Vemdeca, S.L.

NIF/CIF: B72031560.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0363/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.8.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75910240M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0381/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.8.9

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de septiembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 49071523B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0162/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 5.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 27882696A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0280/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.7.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 52330616G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0304/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 6.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44055082P.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0327/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 30.8.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 48891500.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0329/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31858703T.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0332/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 30.8.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de septiembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y puesto que, intentada la notificación al interesado en el procedimiento, no se ha podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 25 de septiembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: 221AND00017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Subsanción de solicitud de ampliación de plazo y aportación de documentación para la justificación de los pagos correspondientes a las inversiones efectuadas en el expediente 221AND00017 de ayudas cofinanciadas con el FEMP.

Extracto del acto notificado:

Plazo: 10 días.

Recurso: La documentación requerida deberá ser presentada en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación. De no ser así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural-Servicio de Desarrollo Pesquero. Plaza de la Constitución, núm. 3. 11008 – Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	MEJILLONES MAR DEL SUR, S.L.	B72013568	221AND00017

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 44968893Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/00296/19.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 3.9.19 y modelo 048 para abono sanción. Número 0482110198642.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de septiembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Aplicación del Programa Nacional de Erradicación de Enfermedades de los Animales.

Identificación del acto a notificar: Resolución por la que se deniega la concesión de vacío sanitario en explotación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Lin.	CIF-Nombre	Núm. Expediente	Acto a notificar	Fecha del acto a notificar
1	B14884530 – Gestiones Agropecuarias Castropicón y La Porrada de Córdoba, S.L.	VSES140210000436	Resolución denegatoria concesión de vacío sanitario	27/06/2019

Córdoba, 23 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004-Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Hispania Food Company XXI.

NIF: B14979298.

Número de expediente: CO/0272/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Actuaciones Complementarias de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 18.7.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Siete días hábiles para la presentación de alegaciones, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 24 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 24067248-W.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/ 192/19 PM.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 3.9.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 25 de septiembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: X-5825063-Z.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/205/19 PM.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 27.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 25 de septiembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 24210980-F.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/ 279 /19 PM.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 25 de septiembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 76422516-W.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M. GR/0200/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 29.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 25 de septiembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 24078048-S.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/ SA316 /19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 24.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 25 de septiembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan.

Contenido del acto:

Intentadas sin efecto, por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, las notificaciones derivadas de los acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones para la incorporación de jóvenes agricultores o modernización de explotaciones agrarias, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se relacionan, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Huelva.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	29054189Z	Resolución	01-21-00001-10-0	1 mes (R. Repos) ó 2 meses (R.C.A)
2	48812208K	Resolución	01-21-00028-16-0	1 mes (R. Repos) ó 2 meses (R.C.A)
3	48920110F	Resolución	01-21-00196-16-3	1 mes (R. Repos) ó 2 meses (R.C.A)
4	45556877H	Resolución	01-21-00260-16-1	1 mes (R. Repos) ó 2 meses (R.C.A)
5	29442830R	Resolución	01-21-00241-16-0401-1	1 mes (R. Repos) ó 2 meses (R.C.A)

Huelva, 24 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de los acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	B21201249	Acuerdo de inicio de procedimiento	01-21-01247-06	15 días
2	48925107J	Acuerdo de inicio de procedimiento	01-21-01592-10	15 días
3	28926936C	Resolución	01-21-02065-18	1 mes (R. Repos) ó 2 meses (R.C.A)

Huelva, 24 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la solicitud de renovación de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la solicitud por parto múltiple o menor de tres años y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 30254807 D.

Expediente: 396-2018-659.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación ayudas económicas parto múltiple o menor de tres años.

Interesado: .49107970 A.

Expediente: 396-2018-780.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación ayudas económicas parto múltiple o menor de tres años.

Interesado: X-6031450-E.

Expediente: 396-2018-978.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación ayudas económicas parto múltiple o menor de tres años.

Interesado: X-6732926-K.

Expediente: 396-2018-1336.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación ayudas económicas parto múltiple o menor de tres años.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01034/2019 Matrícula: TE008126D Nif/Cif: ****0055* Co Postal: 28919 Municipio: LEGANES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01039/2019 Matrícula: TE008126D Nif/Cif: ****0055* Co Postal: 28919 Municipio: LEGANES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-01040/2019 Matrícula: TE008126D Nif/Cif: ****0055* Co Postal: 28919 Municipio: LEGANES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01041/2019 Matrícula: TE008126D Nif/Cif: ****0055* Co Postal: 28919 Municipio: LEGANES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01053/2019 Matrícula: 4207KDG Nif/Cif: B92694272 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-01233/2019 Matrícula: MA001978CC Nif/Cif: ***0481** Co Postal: 21750 Municipio: ROCIO (EL) Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-01235/2019 Matrícula: MA001978CC Nif/Cif: ***0481** Co Postal: 21750 Municipio: ROCIO (EL) Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01436/2019 Matrícula: Nif/Cif: ***0066** Co Postal: 41003 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01455/2019 Matrícula: Nif/Cif: ***4681** Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS
Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY
16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CA-00356/2019 Matrícula: 5199FCM Nif/Cif: B72321912 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00760/2019 Matrícula: 4269CDK Nif/Cif: B90221995 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros

Expediente: CA-00846/2019 Matrícula: 1502KFL Nif/Cif: B72167794 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-01107/2019 Matrícula: 5774HTL Nif/Cif: B93261675 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 550 Euros

Expediente: CA-01118/2019 Matrícula: 8449CDF Nif/Cif: B18362756 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00186/2018 Matrícula: 9334JTM Nif/Cif: B72273873 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00077/2019 Matrícula: H 008170X Nif/Cif: B72351893 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 366 Euros

Expediente: CA-00080/2019 Matrícula: H 008170X Nif/Cif: B72351893 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00085/2019 Matrícula: V 003205GN Nif/Cif: B72351893 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00100/2019 Matrícula: V 003205GN Nif/Cif: B72351893 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00632/2019 Matrícula: 6995HJG Nif/Cif: B90274275 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00790/2019 Matrícula: Nif/Cif: A11944493 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01001/2019 Matrícula: Nif/Cif: A11944493 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01009/2019 Matrícula: 6967BXR Nif/Cif: B18996439 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-01042/2019 Matrícula: Nif/Cif: B90260654 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01119/2019 Matrícula: Nif/Cif: B93339455 Co Postal: 29370 Municipio: BENAJOAN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01597/2018 Matrícula: 1156CFV Nif/Cif: B11319571 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00250/2019 Matrícula: 8164HSS Nif/Cif: ***6571** Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00505/2019 Matrícula: 3630CZH Nif/Cif: F90335027 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01351/2019 Matrícula: 8943KSC Nif/Cif: ****6715* Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01374/2019 Matrícula: 6425KRW Nif/Cif: B11448305 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01380/2019 Matrícula: M 001131WL Nif/Cif: B11914348 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01506/2019 Matrícula: 9057KBY Nif/Cif: B91816041 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cadiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la

citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 23 de septiembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01058/2019 Matrícula: Nif/Cif: B72355266 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CA-01134/2019 Matrícula: Nif/Cif: ***5469** Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CA-01172/2019 Matrícula: 4380JYC Nif/Cif: ***5881** Co Postal: 11313 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-01177/2019 Matrícula: 1427HHY Nif/Cif: A41203951 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01183/2019 Matrícula: 4380JYC Nif/Cif: ***5881** Co Postal: 11313 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4.001 Euros.

Expediente: CA-01186/2019 Matrícula: 9860DHR Nif/Cif: B11374733 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4.001 Euros.

Expediente: CA-01187/2019 Matrícula: Nif/Cif: B72364920 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CA-01189/2019 Matrícula: 1532KMC Nif/Cif: ***4615** Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-01197/2019 Matrícula: 8410DNV Nif/Cif: B11276920 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: CA-01205/2019 Matrícula: 9860DHR Nif/Cif: B11374733 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4.000 Euros.

Expediente: CA-01207/2019 Matrícula: Nif/Cif: ***2072** Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CA-01217/2019 Matrícula: 6174GYT Nif/Cif: B11881315 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-01231/2019 Matrícula: 6558HFK Nif/Cif: ***0714** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-01232/2019 Matrícula: 2712JTS Nif/Cif: ***4284** Co Postal: 11202 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: CA-01268/2019 Matrícula: CA003291V Nif/Cif: B11413556 Co Postal: 11600 Municipio: UBRIQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CA-01295/2019 Matrícula: Nif/Cif: ***5322** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 375 Euros.

Expediente: CA-01349/2019 Matrícula: 2072DCM Nif/Cif: ****7137* Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-01390/2019 Matrícula: 5772BPV Nif/Cif: ***3351** Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CA-01401/2019 Matrícula: 8806BDT Nif/Cif: B92704345 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros.

Expediente: CA-01402/2019 Matrícula: 7310GCP Nif/Cif: B11855988 Co Postal: 11620 Municipio: JEDULA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-01405/2019 Matrícula: 9253DYH Nif/Cif: B11760667 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982,

de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 24 de septiembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01305/2019 Matrícula: Nif/Cif: ***49095* Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01332/2019 Matrícula: 9766FVT Nif/Cif: B72252299 Co Postal: 11380 Municipio: TARIFA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-01422/2019 Matrícula: 3125FMK Nif/Cif: B93457174 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01456/2019 Matrícula: 2198FBS Nif/Cif: A11671286 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01464/2019 Matrícula: Nif/Cif: B14895742 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01465/2019 Matrícula: Nif/Cif: B14895742 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01482/2019 Matrícula: 5728KHM Nif/Cif: ***7265** Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-01501/2019 Matrícula: Nif/Cif: ***7681** Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2800 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 24 de septiembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00131/2019 Matrícula: 3244JGS Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.3 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01329/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11744398 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900 Euros

Expediente: CA-01333/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11744398 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-01591/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91386011 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-01594/2019 Matrícula: 9952GRW Nif/Cif: B91826875 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-01621/2019 Matrícula: 4404JKS Nif/Cif: B92979301 Co Postal: 29713 Municipio: ALCAUCIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01632/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11564812 Co Postal: 11160 Municipio: BARBATE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01640/2019 Matrícula: 0157JSS Nif/Cif: ***6078** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01641/2019 Matrícula: 9101JZZ Nif/Cif: ***9805** Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01715/2019 Matrícula: 4708KFF Nif/Cif: ***0840** Co Postal: 43700 Municipio: VENDRELL (EL) Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01716/2019 Matrícula: 0266DCN Nif/Cif: ***0840** Co Postal: 43700 Municipio: VENDRELL (EL) Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01720/2019 Matrícula: 1680DJV Nif/Cif: B93388254 Co Postal: 29170 Municipio: COLMENAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01723/2019 Matrícula: 7163HZD Nif/Cif: B91886424 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01725/2019 Matrícula: Nif/Cif: B93517076 Co Postal: 29570 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01800/2019 Matrícula: Nif/Cif: B90321753 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01838/2019 Matrícula: Nif/Cif: A11364015 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros

Expediente: CA-01843/2019 Matrícula: Nif/Cif: A11364015 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01880/2019 Matrícula: Nif/Cif: ***5287** Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la

citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 25 de septiembre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00420/2019. Matrícula: 0264JWP. NIF/CIF: 53684043L. C. Postal: 29120. Municipio: Alhaurín El Grande. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 15 de enero de 2019. Normas Infringidas: 42E L. Ley 2/2003 66E D. Sanción: 135 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01785/2019 Matrícula: MA009008BY Nif/Cif: 32023308V Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.15.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01786/2019 Matrícula: MA009008BY Nif/Cif: 32023308V Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87. 4.2.5.2.6 T23 ADR Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01787/2019 Matrícula: MA009008BY Nif/Cif: 32023308V Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01788/2019 Matrícula: MA009008BY Nif/Cif: 32023308V Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.15.3 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01813/2019 Matrícula: 7649CKC Nif/Cif: B93576114 Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01853/2019 Matrícula: 4047FMZ Nif/Cif: Y4602314M Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01866/2019 Matrícula: 9520HXJ Nif/Cif: 79145284F Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01875/2019 Matrícula: B 006297WH Nif/Cif: Y2310097Z Co Postal: 28047 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87. Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01889/2019 Matrícula: 9066FHN Nif/Cif: B93206704 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01894/2019 Matrícula: 3912DNW Nif/Cif: B91238741 Co Postal: 41210 Municipio: GILENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01895/2019 Matrícula: 9274BTH Nif/Cif: 76916271Q Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01897/2019 Matrícula: 2696DPK Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01898/2019 Matrícula: 3426HBK Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01900/2019 Matrícula: 3426HBK Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01922/2019 Matrícula: 6723DRJ Nif/Cif: B92422898 Co Postal: 29530 Municipio: ALAMEDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01941/2019 Matrícula: 0462JHP Nif/Cif: 47200992R Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01945/2019 Matrícula: 2029JFK Nif/Cif: B56037401 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01949/2019 Matrícula: 0462JHP Nif/Cif: 47200992R Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01953/2019 Matrícula: 2907FVP Nif/Cif: B21463971 Co Postal: 21100 Municipio: PUNTA UMBRIA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01954/2019 Matrícula: 2907FVP Nif/Cif: B21463971 Co Postal: 21100 Municipio: PUNTA UMBRIA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01955/2019 Matrícula: 2907FVP Nif/Cif: B21463971 Co Postal: 21100 Municipio: PUNTA UMBRIA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01956/2019 Matrícula: 2907FVP Nif/Cif: B21463971 Co Postal: 21100 Municipio: PUNTA UMBRIA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01968/2019 Matrícula: 8964JPW Nif/Cif: B23397953 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01985/2019 Matrícula: 5879JWY Nif/Cif: B79588976 Co Postal: 28018 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01992/2019 Matrícula: 3497DRN Nif/Cif: 44599425X Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01993/2019 Matrícula: 3497DRN Nif/Cif: 44599425X Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01995/2019 Matrícula: 7686HML Nif/Cif: B29857117 Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01996/2019 Matrícula: 7686HML Nif/Cif: B29857117 Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01998/2019 Matrícula: 7711KDP Nif/Cif: J72334865 Co Postal: 11380 Municipio: TARIFA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02010/2019 Matrícula: Nif/Cif: B92199348 Co Postal: 29651 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.16 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-02011/2019 Matrícula: Nif/Cif: B92199348 Co Postal: 29651 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.16 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-02012/2019 Matrícula: Nif/Cif: B92199348 Co Postal: 29651 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-02013/2019 Matrícula: Nif/Cif: B92199348 Co Postal: 29651 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-02017/2019 Matrícula: 5794GGP Nif/Cif: B93544492 Co Postal: 29754 Municipio: COLMENAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02018/2019 Matrícula: 5794GGP Nif/Cif: B93544492 Co Postal: 29754 Municipio: COLMENAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02028/2019 Matrícula: 4167HYZ Nif/Cif: B93467512 Co Postal: 29240 Municipio: VALLE DE ABDALAJIS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02041/2019 Matrícula: 4768KKZ Nif/Cif: 75185865S Co Postal: 18004 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87. Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-02042/2019 Matrícula: 7508KVD Nif/Cif: X8266167J Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87. Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02049/2019 Matrícula: 1077JNR Nif/Cif: 78976810P Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87. Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-02052/2019 Matrícula: 6433KCV Nif/Cif: B93394328 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87. Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-02061/2019 Matrícula: 1077JNR Nif/Cif: 78976810P Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87. Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02063/2019 Matrícula: 3577FPG Nif/Cif: B04125969 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02068/2019 Matrícula: 5752BZM Nif/Cif: 79253690Z Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02073/2019 Matrícula: 9344GJJ Nif/Cif: B23348212 Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87. Sancion: 4000 Euros

Expediente: MA-02079/2019 Matrícula: 8546KNG Nif/Cif: 75185865S Co Postal: 18004 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87. Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-02080/2019 Matrícula: 7130DJB Nif/Cif: 74826144Z Co Postal: 29140 Municipio: CHURRIANA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02087/2019 Matrícula: 0068DRX Nif/Cif: 53157258A Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02091/2019 Matrícula: Nif/Cif: B93224079 Co Postal: 03570 Municipio: VILLAJOSYOSA/VILA JOIOSA (LA) Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02096/2019 Matrícula: Nif/Cif: B93627297 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-02099/2019 Matrícula: MA000064BV Nif/Cif: A29190642 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la

sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00264/2019 Matrícula: M 008574XV Nif/Cif: 77458201C Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00404/2019 Matrícula: 9619CVB Nif/Cif: B04431144 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00443/2019 Matrícula: 4591BNL Nif/Cif: B92453935 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00451/2019 Matrícula: 9580FTD Nif/Cif: 52246217S Co Postal: 41400 Municipio: ECÍJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00453/2019 Matrícula: MA007789BM Nif/Cif: B29079597 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00454/2019 Matrícula: MA007789BM Nif/Cif: B29079597 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00494/2019 Matrícula: MA004426DD Nif/Cif: 25048739Z Co Postal: 29140 Municipio: CHURRIANA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00529/2019 Matrícula: 2714HBL Nif/Cif: 77456387T Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00710/2019 Matrícula: Nif/Cif: 08918897A Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA
Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87
Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00759/2019 Matrícula: 1178CLW Nif/Cif: X3903145E Co Postal: 45220 Municipio:
YELES Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2
LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00768/2019 Matrícula: 3262BNW Nif/Cif: 25049237Y Co Postal: 29700 Municipio:
VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas:
142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01164/2019 Matrícula: 9048HKC Nif/Cif: B23760259 Co Postal: 23008 Municipio:
JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY
16/87 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-00892/2019	CIF B04357221
MA-1097/2019	CIF B98326671
MA-1098/2019	CIF B98326671
MA-1099/2019	CIF B98326671
MA-1317/2019	CIF A23729411
MA-1318/2019	CIF A23729411

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el requerimiento de subsanación, regulado en el art. 73 de la citada ley, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio proceda a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que en su caso proceda.

MA-594/2019.

CIF: B92982990. Se le requiere para que aporte un CDR o CDRW en el que se descargue los ficheros digitales de la tarjeta de conductor denunciado y correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la misma, con los requisitos que indica la Orden FOM 1190/2005, o, en su caso, los discos analógicos originales correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la denuncia.

MA-656/2019.

CIF: B41493727. Se le requiere para que aporte un CDR o CDRW en el que se descargue los ficheros digitales de la tarjeta de conductor denunciado y correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la misma, con los requisitos que indica la Orden FOM 1190/2005, o, en su caso, los discos analógicos originales correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la denuncia.

MA-1154/2019.

CIF: 29757143. Se le requiere para que aporte un CDR o CDRW en el que se descargue los ficheros digitales de la tarjeta de conductor denunciado y correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la misma, con los requisitos que indica la Orden FOM 1190/2005, o, en su caso, los discos analógicos originales correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la denuncia.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 4, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01430/2019 Matrícula: 3184GNN Nif/Cif: B14968101 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01431/2019 Matrícula: 3184GNN Nif/Cif: B14968101 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01470/2019 Matrícula: 6196FNP Nif/Cif: A20006607 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87. Sancion: 4000 Euros

Expediente: MA-01585/2019 Matrícula: 9983HZM Nif/Cif: B04244604 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01722/2019 Matrícula: 1989HLC Nif/Cif: B93135457 Co Postal: 29330 Municipio: ALMARGEN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01764/2019 Matrícula: 8895GZZ Nif/Cif: B93540698 Co Postal: 29320 Municipio: CAMPILLOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar en el Registro de esta Delegación Territorial de Málaga, sita en plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.
2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada.
3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la escritura de constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
4. Nota simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.
5. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el justiprecio será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

ANEXO I

TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA

Clave: 1-MA-1129.2 Denominación: Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: enlace de Cártama – enlace de Casapalma	
Núm. Finca Plano Parcelario	Titular/es
109	Materiales de Construcción Hermanos Medina, S.L.

ANEXO II

TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN

Clave: 2-MA-1528 Denominación: Acondicionamiento del tramo urbano de Coín en la carretera A-404	
14-16	Salvador Millán Guerrero M.ª Victoria Pintos Gamboa Alejandra Millán Pintos Antonio Jesús Millán Pintos M.ª Victoria Millán Pintos
56	Encarnación Arroyo Torres María Arroyo Torres

ANEXO III

TÉRMINO MUNICIPAL: MIJAS

Clave: 2-MA-1624 Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores – Entrerríos	
Núm. Finca Plano Parcelario	Titular/es
66	Sondeos Alicante, S.L.
73	Sondeos Alicante, S.L. Josefa Zea Tamayo Antonia Pilar Zea Tamayo Andrés Luis González Bonilla
172,173,175,177	Paulino Pampillón Pérez
	Francisco Moreno Reyes Concepción Blanca Jiménez Salvador Reyes Moreno Carmen Brescia Gámez

ANEXO IV

TÉRMINO MUNICIPAL: SIERRA DE YEGUAS

Clave: 2-MA-1575 Denominación: Acondicionamiento de la Carretera A-365. Tramo: A-92 (Roda de Andalucía – Sierra de Yeguas)	
Núm. Finca Plano Parcelario	Titular/es
23	Malagueña de Conservas Vegetales, S.A.

Málaga, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02100/2019 Matrícula: 9212BFL Nif/Cif: 25676409Z Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: MA-02101/2019 Matrícula: 9212BFL Nif/Cif: 25676409Z Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros.

Expediente: MA-02112/2019 Matrícula: 5035DXR Nif/Cif: B29617651 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: MA-02113/2019 Matrícula: Nif/Cif: B93627297 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87. Sancion: 4.001 Euros.

Expediente: MA-02118/2019 Matrícula: 4126DRJ Nif/Cif: 25067206N Co Postal: 29130 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: MA-02122/2019 Matrícula: 5721FNH Nif/Cif: B29421096 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4.001 Euros.

Expediente: MA-02124/2019 Matrícula: 7130DYW Nif/Cif: B92384445 Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros.

Expediente: MA-02132/2019 Matrícula: 8066JNY Nif/Cif: B98386527 Co Postal: 08130 Municipio: SANTA PERPETUA DE MOGODA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros.

Expediente: MA-02147/2019 Matrícula: 7869KBP Nif/Cif: B93598191 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87. Sancion: 201 Euros.

Expediente: MA-02168/2019 Matrícula: 4944HYK Nif/Cif: B93559094 Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87. Sancion: 201 Euros.

Expediente: MA-02172/2019 Matrícula: Nif/Cif: B93131423 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.4 LEY 16/87. Sancion: 4.001 Euros.

Expediente: MA-02196/2019 Matrícula: 8517JFR Nif/Cif: B92242395 Co Postal: 29604 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87. Sancion: 201 Euros.

Expediente: MA-02206/2019 Matrícula: CJ22NRD Titular: NORD EUROPA 2017 SRL Co Postal: 0 Municipio: RUMANIA Provincia: Rumania Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros.

Expediente: MA-02207/2019 Matrícula: CJ22NRD Titular: NORD EUROPA 2017 SRL Co Postal: Municipio: RUMANIA Provincia: Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros.

Expediente: MA-02208/2019 Matrícula: CJ22NRD Titular: NORD EUROPA 2017 SRL Co Postal: Municipio: RUMANIA Provincia: Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros.

Expediente: MA-02209/2019 Matrícula: CJ22NRD Titular: NORD EUROPA 2017 SRL Co Postal: Municipio: RUMANIA Provincia: Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01970/2018 Matrícula: MA009476DD Nif/Cif: B11962834 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02123/2018 Matrícula: 4978CNB Nif/Cif: B84284512 Co Postal: 28971 Municipio: GRIÑON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.5.11 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00466/2019 Matrícula: 5291HHY Nif/Cif: 35086091M Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00808/2019 Matrícula: 7180JLD Nif/Cif: B23650864 Co Postal: 23005 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y art. 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01783/2019 Matrícula: 2751BHD Nif/Cif: X3687791V Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02075/2019 Matrícula: 9549CCR Nif/Cif: 05432420G Co Postal: 28022 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02093/2019 Matrícula: 0844KHN Nif/Cif: Y4774960J Co Postal: 29660 Municipio: NUEVA ANDALUCIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02094/2019 Matrícula: 3635GPJ Nif/Cif: Y4774960J Co Postal: 29660 Municipio: NUEVA ANDALUCIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02162/2019 Matrícula: 8074KDB Nif/Cif: 33355345D Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sancion: 270,01 Euros

Expediente: MA-02163/2019 Matrícula: 9481HSK Nif/Cif: 25707330T Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sancion: 270,01 Euros

Expediente: MA-02169/2019 Matrícula: 3635GPJ Nif/Cif: Y4774960J Co Postal: 29660 Municipio: NUEVA ANDALUCIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02181/2019 Matrícula: 3512jyk Nif/Cif: 25728001V Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sancion: 270,01 Euros

Expediente: MA-02189/2019 Matrícula: 8111KVB Nif/Cif: 27333068Y Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sancion: 270,01 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por la que se publica la XV convocatoria del Premio Tesis Doctoral 2019.

1. Entidad.

Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
Dependencia que tramita: Área de Investigación.

2. Descripción de la convocatoria.

Descripción: Premio Tesis Doctoral 2019.

3. Dotación.

Premios: 1.º: 3.000 €, 2.º: 1.500 € y 3.º: 1.000 €. Las citadas cuantías se corresponden con importes íntegros.

4. Obtención de información y requisitos de las personas solicitantes:

<http://www.centrodeestudiosandaluces.es>.

Correo electrónico: investigacion@centrodeestudiosandaluces.es.

5. Presentación de solicitudes.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo (20) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese inhábil, el plazo finalizará a las 14:00 horas del siguiente día hábil.

Forma de presentación de la documentación: Online.

Modo de presentación de solicitudes: Online, personalmente, por mensajería, o por correo postal certificado en cualquier oficina de Correos.

6. Plazo máximo de resolución: 70 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Sevilla, 24 de septiembre de 2019.- El Director Gerente, Tristán Pertíñez Blasco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 14 de septiembre de 2019, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, sobre subasta de armas. (PP. 2331/2019).

Por medio del presente, se informa que a las nueve horas del próximo día 28 de octubre de 2019, se realizará en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada (calle Pedro Machuca, números 4-6), una subasta de armas en la modalidad de «sobre cerrado». La subasta se desarrollará de acuerdo a la normativa fijada por la circular núm. 1, de fecha 31 de enero de 2012, de la Dirección General de la Guardia Civil.

La referida subasta consta de 861 lotes (653 escopetas, 42 carabinas, 14 rifles, 109 pistolas, 17 revólveres, 4 armas de avancarga, 1 arma anestésica, 2 armas de sistema Flobert y 19 de otras categorías). Las armas serán expuestas al público en dependencias de la Intervención de Armas y Explosivos los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Los precios de salida de los lotes y la hoja de condiciones para participar serán facilitados en el lugar de exposición.

Granada, 14 de septiembre de 2019.- El Coronel Jefe, Francisco Manuel García Sánchez.